**No. DE PROCESO:** 4171.010.32.1.077 de 2023

## 1. NOMBRE DEL PROYECTO

DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS CON VULNERABILIDAD LABORAL PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI - BP N° 26003134.

DESARROLLO DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A PERSONAS DESEMPLEADAS EN SANTIAGO DE CALI – BP N° 26003140.

## 2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Secretaría de Desarrollo Económico – Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.
Supervisor: Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

## 3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Inversión | | x | Funcionamiento | | |
| Otros | | | Cual | | |

## 4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

**Número:** 3500191441
**Fecha de Expedición:** 26 de enero de 2023
**Fecha de vencimiento:** 29 de diciembre de 2023
**Valor:** $740.000.000
**Compromiso que respalda:**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341010108
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260031401010104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260031401010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260031401010105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341030107
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260031401010106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260031401020102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010004/BP260031401030102
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020104
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020105
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341020106
4171/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.009/51040010001/BP260031341030107

## 5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro ____
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato de ciencia y tecnología ____
- Contrato impulso actividades de interés público ____
- Convenio de asociación _X_
- Convenio de cooperación ____
- Seguros ____

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Otro ___

¿Cuál? _____

## 6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios, y realiza su gestión con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar el estudio previo, que hace parte de la estructura del proceso de contratación que se adelanta en observancia de lo reglamentado en el régimen especial del decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes de la contratación pública.

El convenio que se pretende suscribir a partir del presente estudio previo está basado en fichas EBI 26003134 y 26003140, formuladas con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, 'Cali, Unida por la Vida', adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020, y el cual estableció dentro de su Dimensión 1. *Cali, Inteligente para la Vida*: "Consolidar a Santiago de Cali como un Distrito Especial, digital, competitivo, innovador y resiliente, con capacidad de respuesta ante cualquier contexto económico, orientado a la innovación tecnológica, la preservación y expansión del empleo, la generación de ingresos, la promoción de la economía sustentable e incluyente, el consumo consciente, y el cierre de las brechas económica y digital, a través de nuevas dinámicas transversales que generen los circuitos y desarrollo necesarios para obtener mayores niveles de equidad, solidaridad, competitividad y bienestar a sus ciudadanos". Dentro de esta dimensión, la Línea Estratégica 104. Empleabilidad y Emprendimiento busca "*impactar la tasa de desempleo, las diferencias salariales entre hombres y mujeres, apoyar los*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*emprendimientos y la generación de ingresos a partir del fortalecimiento de competencias y capacidades laborales".* A su vez, dentro de esta Línea Estratégica, el Programa 104001. *Empleabilidad con Enfoque Diferencial y de Género* tiene como objetivo "formar talento humano en competencias y habilidades que sean específicas de cada sector empresarial y las nuevas demandas laborales, fortaleciendo la inserción laboral y permanencia en el mercado de trabajo. El enfoque diferencial y de género busca garantizar el acceso al empleo, eliminando las barreras asociadas a exclusiones socio-culturales (sexo, género, orientación sexual, etnia, raza, ciclo vital y de personas en situación de discapacidad). Se priorizará las personas con mayor índice de vulnerabilidad"

En ese orden de ideas, el presente proceso le apunta al cumplimiento de los indicadores de producto 51040010001: "Personas formadas en competencias laborales para la inserción en los sectores de mayor demanda del mercado laboral, con enfoque diferencial, de género y generacional", y 51040010004 "Personas vinculadas a rutas para la inserción laboral" buscando facilitar el acceso al empleo a población vulnerable a través de la eliminación de barreras asociadas a exclusiones socioculturales dadas por género, sexo, etnia, raza, edad, orientación sexual, discapacidad, etc y a la falta de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.

## 6.1 Funciones de la Administración Distrital, Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El Distrito de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida.

En virtud del Decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 de la Alcaldía de Santiago de Cali "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual entró en vigencia el 01 de enero de 2017, en el artículo 156 creó la Secretaría de Desarrollo Económico como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo. A su vez, el artículo 157, establece el propósito de la Secretaría de Desarrollo Económico así: "… es el organismo encargado de liderar la Política de Desarrollo Económico del Municipio Santiago de Cali, articulando actores del sector público y privado en un contexto de ciudad región, para el fomento de la competitividad, la productividad, la ciencia, tecnología e innovación, la promoción de la ciudad y la atracción de inversión; fortaleciendo los sectores económicos, la generación de empleo, ingresos y emprendimientos sostenibles en los territorios urbanos y rurales para contribuir a la disminución de las brechas sociales y al mejoramiento económico y ambiental de sus habitantes".

En el estatuto municipal en mención, en el artículo 159 se establecen como funciones de la Secretaría de Desarrollo Económico entre otras, las siguientes:

- ✔ Liderar la inclusión productiva de la población del Municipio Santiago de Cali.
- ✔ Liderar el fortalecimiento del emprendimiento, las Mipymes y las grandes empresas del Municipio de Santiago de Cali.
- ✔ Determinar estrategias para incentivar el empleo, el emprendimiento y la generación de ingresos en el Municipio de Santiago de Cali.
- ✔ Determinar estrategias para la formalización del empleo y de las unidades productivas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- ✔ Elaborar e impartir lineamientos para la formación y capacitación para el trabajo y el emprendimiento de las personas en el Municipio de Santiago de Cali, en coordinación con los organismos competentes.

A su vez, el artículo 161 del precitado decreto, establece como funciones de la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, entre otras las siguientes:

- ✔ Desarrollar y ejecutar estrategias de formación y capacitación para la inserción laboral y el emprendimiento de las personas a los sectores económicos estratégicos, en coordinación con los organismos competentes.
- ✔ Desarrollar y ejecutar estrategias para la inserción laboral de las personas del Municipio de Santiago de Cali.
- ✔ Realizar acciones que faciliten la integración entre los centros de información para el empleo y las redes de emprendimiento con las empresas vinculadas a los sectores económicos estratégicos.

**6.2 Antecedentes de la necesidad**

De acuerdo con el último boletín del mercado laboral presentado por el Departamento Administrativo de Nacional de Estadística (DANE) el 30 de diciembre de 2022 con respecto al compartimiento del empleo y desempleo, para el mes de noviembre de 2022 la tasa de desempleo nacional se ubicó en 9,5%, siendo 2,0 puntos porcentuales inferior con respecto a noviembre del años 2021 (11,5%), regresando a los niveles que se presentaban antes de la pandemia ocasionada por la presencia del virus SARS-CoV-2 19 (Covid-19).

**Gráfica 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo – Total nacional (noviembre 2022).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

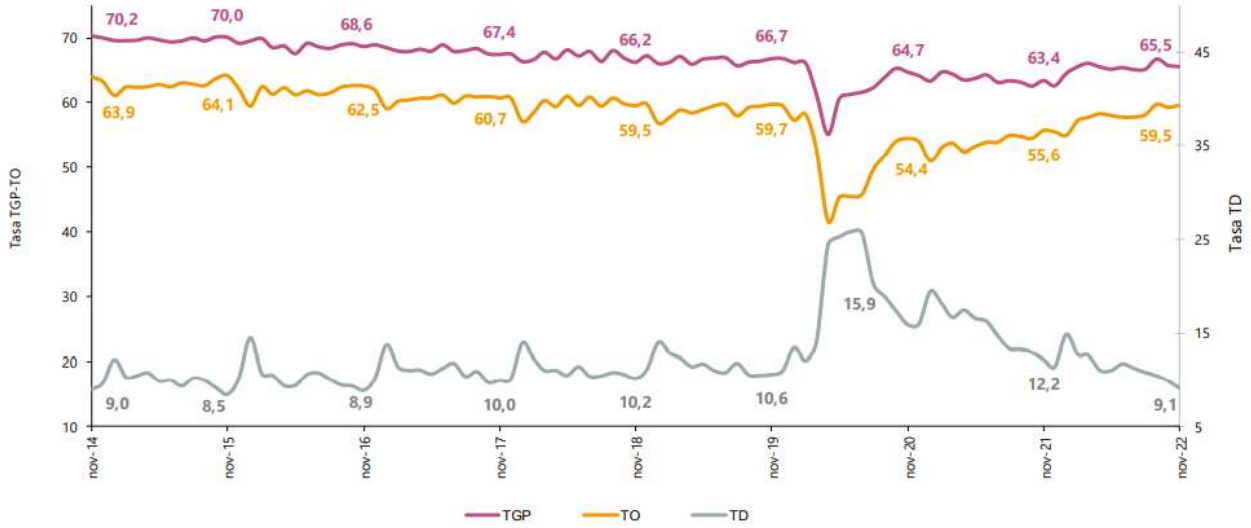



Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 - DANE.

Cómo se presenta en la siguiente gráfica, al revisar esta misma variable dentro de las 13 ciudades principales y sus áreas metropolitanas, se puede observar que la tasa de desempleo se ubicó en 9,1%, es decir, 3,1 puntos porcentuales por debajo de la presentada en el mismo mes del año 2021 (12,2%).

**Gráfica 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo – 13 ciudades principales y áreas metropolitanas (Noviembre 2022).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 - DANE.

En la gráfica 3 se puede observar que con respecto al comportamiento de la tasa de desempleo en Santiago de Cali, durante el trimestre móvil septiembre – noviembre de 2022, esta se ubicó en 10,3%, es decir 3,6 puntos porcentuales por debajo de la presentada en el periodo inmediatamente anterior (septiembre-noviembre 2021: 13,9%). Pese a esto, continúa siendo superior al total de las 13 ciudades principales y sus A.M. (9,8%), y al presentado en ciudades principales como Bogotá D.C. (9,1%) y Medellín A.M. (9,3%)

**Gráfica 3. Tasa de desempleo según ciudades – 23 ciudades principales y áreas metropolitanas (septiembre - noviembre 2022).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 - DANE.

En este sentido, la reducción en la tasa de desempleo permite observar el beneficio de las diferentes estrategias económicas y sociales implementadas tanto a nivel nacional como territorial, sin embargo, es necesario dar continuidad y fortalecer estas acciones en pro de mejorar las condiciones de vida de la ciudadanía de Santiago de Cali.

Ahora bien, otra variable relacionada con el comportamiento del mercado laboral, son las ramas de actividad que más aportaron de manera positiva a la variación de la población ocupada durante el periodo de referencia. En este caso, de acuerdo con la siguiente tabla, se puede observar que estas actividades, a nivel nacional, fueron: Industrias manufactureras (422.000 personas), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicio (349.000 personas), Comercio y reparación de vehículos (179.000 personas) y Alojamiento y servicios de comida (142.000 personas).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad – Total nacional (noviembre 2022/2021).**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 21.267 | 100 | 1.219 | |
| Industrias manufactureras | 2.397 | 1.975 | 10,7 | 422 | 2,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 1.678 | 9,0 | 349 | 1,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.948 | 18,4 | 179 | 0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.316 | 6,5 | 142 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.775 | 2.677 | 12,3 | 98 | 0,5 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua^ | 562 | 471 | 2,5 | 91 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.871 | 1.786 | 8,3 | 85 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.235 | 3.168 | 14,4 | 67 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 392 | 330 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 247 | 201 | 1,1 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 403 | 419 | 1,8 | -16 | -0,1 |
| Construcción | 1.520 | 1.616 | 6,8 | -95 | -0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.565 | 6,4 | -120 | -0,6 |

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 - DANE.

Finalmente, con respecto a la población ocupada por posición ocupacional, se puede observar que, dentro del total nacional, las posiciones ocupacionales que aportaron en mayor medida a la variación de los ocupados fueron: Obrero, empleado particular (1.406.000 personas - 6,6 puntos porcentuales); Empleado doméstico (206.000 personas – 1,0 puntos porcentuales) y Patrón o empleador (107.000 personas – 0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional – Total nacional (2021/2020).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Posición ocupacional | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 21.267 | 100,0 | 1.219 | |
| Obrero, empleado particular | 9.704 | 8.298 | 43,2 | 1.406 | **6,6** |
| Empleado doméstico | 730 | 523 | 3,2 | 206 | **1,0** |
| Patrón o empleador | 725 | 618 | 3,2 | 107 | **0,5** |
| Trabajador familiar sin remuneración | 443 | 444 | 2,0 | -1 | **0,0** |
| Jornalero o Peón | 633 | 709 | 2,8 | -76 | **-0,4** |
| Obrero, empleado del gobierno | 887 | 1.069 | 3,9 | -183 | **-0,9** |
| Trabajador por cuenta propia | 9.347 | 9.588 | 41,6 | -241 | **-1,1** |

Fuente: Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) – Boletín técnico Empleo y Desempleo 30/12/2022 - DANE.

Los datos estadísticos señalados previamente evidencian la necesidad, por parte de la administración distrital, de continuar adelantando y fortaleciendo estrategias de empleabilidad que busquen minimizar las brechas y barreras de acceso a un empleo formal para la población vulnerable. Es por esta razón que la dinamización del ecosistema laboral es uno de los pilares que lidera la Alcaldía de Cali a través de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Teniendo en cuenta lo anterior la administración municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, en virtud de su misionalidad ha venido liderando una serie de estrategias que han permitido beneficiar a la población con vulnerabilidad laboral a través del fortalecimiento de su empleabilidad.

Durante la vigencia 2020 se ejecutó el proyecto denominado "*Formación en competencias laborales a personas vulnerables para el cierre de brechas con enfoque diferencial en Santiago de Cali*" BP N° 26001356; para lo cual se desarrollaron dos convenios de asociación de la siguiente manera:

- Convenio de asociación N° 4171.010.27.1.0005 de 2020 celebrado con la Corporación de Desarrollo Productivo (CDP), para mejorar las competencias laborales en las áreas de confecciones, manipulación de alimentos y servicio al

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

cliente a 342 personas en condición de vulnerabilidad para su inserción laboral y generación de ingresos. De las 342 personas, 298 fueron mujeres.

Como parte de la ejecución de este proyecto:

- Se abrieron oportunidades de negocio con entidades como Corfecali y Sutev, para la elaboración de elementos de bioseguridad por parte de las personas beneficiarias, lo que les permitió la generación de ingresos durante el proceso de formación.
- Se logró la vinculación laboral de 103 personas (30% del total de beneficiarios).
- Como parte del proceso de formación se brindó apoyo en insumos, herramientas y materiales por valor de $1.000.000 para cada persona beneficiaria que contaba con unidad de negocio que le permitiese generar ingresos a través del autoempleo
    - Formación en confecciones: Telas, cierres, hilos, agujas, aceite para máquinas, máquinas, entre otros.
    - Formación en manipulación de alimentos: dotación (bata, zapatos y gorra), termos, ollas, azúcar, café, estufas industriales, freidoras, entre otros.

- Convenio de Asociación N° 4171.010.27.1.0003 de 2020, celebrado con la Fundación Parquesoft Pacífico, a través del cual se formaron en desarrollo de software a 175 personas para su inserción al mercado laboral. De las 175 personas, 49 fueron mujeres.

Como parte de la ejecución de este proyecto:

- Se formaron 175 personas en competencias en desarrollo de software.
- 102 personas en procesos de vinculación laboral en cargos relacionados con el proceso de formación.

En la vigencia 2021, en el marco del convenio de asociación N° 4171.010.27.1.008 celebrado con la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle Delagente se ejecutó el programa *'Cali Open To Work'*, compuesto por las fichas BP N° 26003131 *"Desarrollo de competencias laborales a jóvenes para la empleabilidad en Santiago de Cali"*, BP N° 26003134 *"Desarrollo de competencias laborales a personas*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali"* y BP N° 26003137 *"Desarrollo de competencias laborales a mujeres para la empleabilidad en Santiago de Cali"*, por medio del cual se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento de competencias laborales a 400 personas, en áreas afines al sector BPO (Servicio al cliente con énfasis en idioma inglés) y en áreas afines al manejo de lenguajes de programación para el desarrollo de software:

- Se graduaron 400 personas.
- 120 lograron acceder a oportunidades laborales en empresas de los sectores BPO y de la Tecnología e Información, tales como Accedo, Globant y Alorika.

Así mismo, el programa contó con un enfoque diferencial, de género y generacional, por medio del cual se priorizó la atención a mujeres y jóvenes.

En el año 2022 se ejecutó el convenio de asociación N° 4171.010.27.1.003 celebrado con la Fundación Tecnológica Autónoma del Pacífico (UTAP) y cuyo objetivo consistió en *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali."*

En este sentido, a través de este convenio se ejecutaron los proyectos denominados "Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" BP 26003134 y " Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali" BP 26003140, los cuales presentaron los siguientes resultados:

A través del proyecto: "Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali " - BP 26003134:

- Dentro del presupuesto del organismo se contempló la atención a 1.250 personas con vulnerabilidad laboral. Sin embargo, por medio del aporte del asociado se logró incluir 307 más, para un total de 1.557 beneficiarios en las diferentes etapas del proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Como resultado del proceso de convocatoria se logró la inscripción de 11.150 personas al proyecto.
- A través del instrumento del Índice de Vulnerabilidad Laboral[1] se identificaron las 1.350 personas más vulnerables, quienes fueron seleccionadas finalmente como beneficiarias.
- Se adelantó un proceso de formación para el trabajo a 1.557 personas, las cuales fueron certificadas en:

    - Animación digital de acuerdo con las necesidades de la Economía Creativa.
    - Conducción de camiones rígidos, buses y busetas de servicio público (se realizó recategorización de licencia C1 a C2).
    - Competencias contables.
    - Servicio al cliente y mercadeo en inglés y en español.

- Durante el proceso de formación en habilidades duras y blandas se brindó refrigerio y apoyo logístico para transporte a cada uno de los beneficiarios.
- Así mismo, se llevó a cabo un proceso de gestión para la vinculación laboral a través del cual el 45% de los beneficiarios, es decir, 609 personas, lograron vincularse a diferentes empresas por medio de un contrato laboral formal.

A través del proyecto: “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” - BP 26003140

- Dentro del presupuesto del organismo se contempló la atención a 1.000 personas en proceso de búsqueda de empleo.
- El día 11 de agosto de 2022 se llevó a cabo la feria de empleo ‘Cali Trabaja’, como estrategia de asistencia técnica a población en búsqueda de empleo formal, donde se atendieron 3.964 personas y se ofertaron más de 1.600 vacantes.
- Durante el desarrollo de esta feria de empleo se llevó a cabo la segunda Mesa de Empleo del año, liderada por el área de Empleabilidad del organismo. En este espacio, representantes de entidades como Comfandi, el CIEC y la Subsecretaría

[1] Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, se entiende que mayor vulnerabilidad presenta una persona

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, dialogaron sobre los retos y oportunidades para la generación de oportunidades laborales en la ciudad.

- Así mismo, como aporte del asociado y entidades como la agencia de empleo de Comfandi con sus empresas registradas, el día 17 de noviembre de 2022 se realizó una segunda feria de empleo, enfocada en la población beneficiaria del proyecto con ficha BP 26003134, de formación en competencias laborales para población vulnerable.

Lo anterior permite evidenciar que la Secretaría de Desarrollo Económico busca la ejecución de estrategias enfocadas en apoyar el crecimiento económico de Santiago de Cali y el mejoramiento de las condiciones de vida de la ciudadanía y apuntándole a beneficiar toda clase de población; razón por la cual, se estructuró el presente proceso de empleabilidad encaminado en atender a mínimo 1.100 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral. Fortaleciendo la empleabilidad de mínimo 600 de ellas, a través de un proceso de formación en competencias laborales, y acercando a otras 500 personas a oportunidades de vinculación laboral, a través de la gestión de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral.

### 6.3 Descripción de la necesidad

Para el gobierno actual es prioridad potenciar las condiciones del distrito para la generación de ingresos y oportunidades, a través de la creación y fortalecimiento de competencias de la población para ser aplicadas en las empresas, lo cual ayuda a mejorar los índices del mercado laboral, por cuanto una fuerza de trabajo capacitada es más atractiva. En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Económico de la Alcaldía de Cali se encuentra liderando la implementación del Sistema de Empleabilidad – SIEM, con el propósito de consolidar la interrelación entre los diferentes tramos o momentos que las personas y las empresas recorren para lograr una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, incluyendo las metodologías, las estrategias y los actores que confluyen en el ecosistema de empleabilidad del distrito, bajo los siguientes componentes:

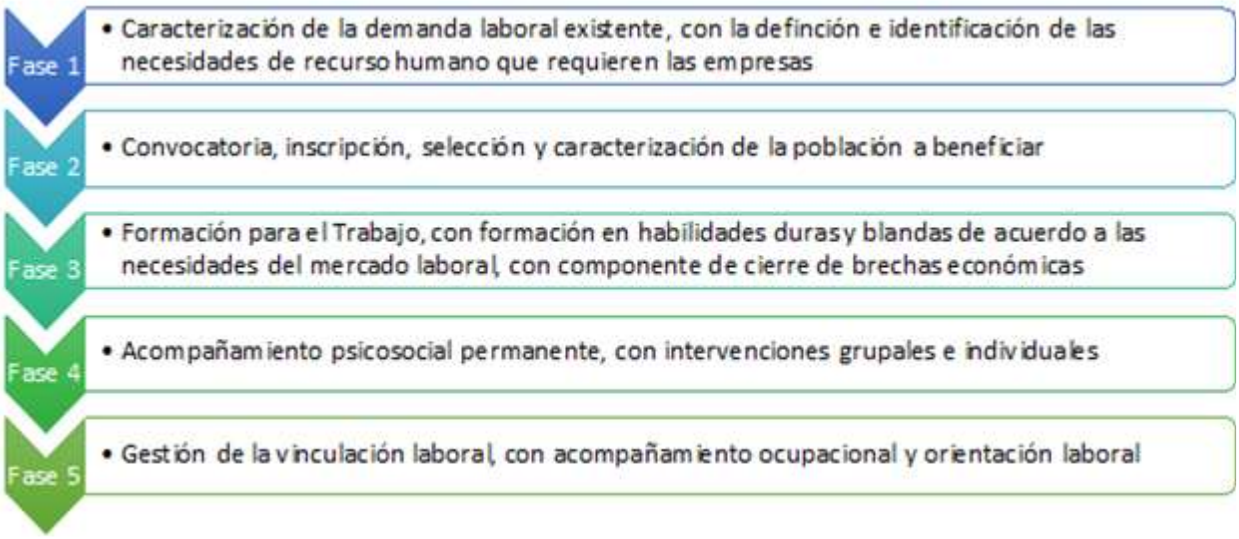
1. Análisis el mercado laboral.
2. Articulación de actores.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Implementación de líneas estratégicas.
4. Evaluación y seguimiento.

Por medio del apoyo articulado y fortalecido del Sistema de Empleabilidad (SIEM), se busca alcanzar una conexión exitosa entre la oferta y la demanda laboral, dado que se definen las necesidades de las empresas con respecto a la formación de los trabajadores, para de esta manera abrir los espacios requeridos para capacitar a la población y que posteriormente puedan vincularse a las vacantes disponibles o la creación de nuevas oportunidades para la población. Este proceso resulta de una sinergia entre los diferentes actores que componen el mercado laboral.

Como parte de la implementación de estrategias con enfoque diferencial, de género y generacional para el cierre de brechas, la coordinación de Empleabilidad, adscrita a la Subsecretaría de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo, ha diseñado e implementado de manera exitosa las etapas del proceso para el desarrollo de competencias y acercamiento al mercado laboral, el cual consta de cinco fases sintetizadas de la siguiente manera:




Fuente: Área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico

Uno de los principales mecanismos implementados en el país para consolidar los lineamientos de política para la atención a población vulnerable, es la promoción del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

empleo inclusivo y las herramientas brindadas por la Organización Internacional del Trabajo OIT. Cabe resaltar que se debe entender el Empleo Inclusivo como la vinculación de población vulnerable al mercado laboral a través de empleos formales y estables, siendo un mecanismo que permite que las personas con más dificultades para emplearse alcancen niveles significativos de movilidad social. Los grupos vulnerables se definen entonces, como aquellos grupos de personas que tradicionalmente han enfrentado barreras para insertarse al mercado laboral formal como los jóvenes, las personas en proceso de reintegración, las víctimas del conflicto armado, las personas en condición de pobreza, las mujeres, la población afrodescendiente e indígena, las personas con discapacidad, la fuerza pública retirada, en últimas población social vulnerable que también debe tener un trabajo y un tratamiento diferencial para facilitar su acceso a este.

Para desarrollar su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades dirigidas al cumplimiento, entre otros aspectos, de la implementación de diversos programas sociales dirigidos a población vulnerable, trazando para ello programas, proyectos y acciones que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad. De ahí, se resalta la importancia de desarrollar el presente proyecto, por medio del cual la Secretaría de Desarrollo Económico le apuesta a la generación de ingresos a través de oportunidades de empleo, de autoempleo y de acercamiento entre la oferta y la demanda del mercado laboral, a partir de la puesta en práctica, de los conocimientos adquiridos a través de las capacitaciones brindadas, por parte de los beneficiarios, lo cual permite el desarrollo de habilidades que a corto plazo se convierten en la principal herramienta para generar ingresos a las personas beneficiarias.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos denominados “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” – BP N° 26003140 y el proyecto: “Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali” – BP N° 26003134, de acuerdo con las necesidades actuales del mercado laboral.

La propuesta metodológica se enfoca en:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Ficha BP 26003134: beneficiar mínimo 600 personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad laboral, residentes en Santiago de Cali, fortaleciendo su empleabilidad a través de un proceso de formación en competencias laborales de acuerdo con las necesidades del mercado laboral y brindando herramientas para la generación autónoma de ingresos.

Ficha BP 26003140: beneficiar al menos 500 personas económicamente activas que ya cuenten con competencias para el empleo y que requieren espacios de acercamiento con las empresas para abrir oportunidades de vinculación al mercado laboral formal, de tal manera que se fortalezcan las cadenas productivas y de servicios de los sectores más relevantes en Santiago de Cali.

Con este proyecto se busca contribuir a la intervención social a través de la formación complementaria y mejorar la calidad de vida de las personas beneficiarias, permitiendo el acceso a la vida laboral y el sustento económico de su entorno familiar, apalancándose en áreas o sectores económicos como la Externalización de Procesos de Negocios (Business Process Outsourcing -BPO-), la conducción de vehículos de servicio público, servicios administrativos con procesos de contabilidad y competencias complementarias para el trabajo de acuerdo con las necesidades del mercado laboral.

La Alcaldía de Santiago de Cali ha desarrollado estrategias de generación de competencias para la empleabilidad, específicamente en las áreas de confecciones, conducción de vehículos de servicio público, manipulación de alimentos, servicio al cliente, Desarrollo de Software, economía creativa, bilingüismo, gastronomía, seguridad y vigilancia, logística, operarios de producción, mercadeo, ventas, BPO, turismo, mantenimiento de jardinería y piscina, TIC´s, fotografía, joyería, cuidado de personas, reparación y mantenimiento de motos, celulares y equipos de cómputo, entre otras; inicialmente, a cargo de la Secretaría de Bienestar Social hasta el año 2016 y a partir del 2017 a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico, beneficiando hasta el momento a más de 30.000 personas, con los recursos asignados a la dependencia y recursos de presupuesto participativo. Estas estrategias han permitido que los beneficiarios cuenten con las herramientas necesarias para lograr una independencia económica a partir del auto empleo o del empleo formal, realizando un proceso de gestión para la vinculación laboral del 100% de personas beneficiarias a través de un trabajo articulado con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

entidades prestadoras del Servicio Público de Empleo, así como brindando bases en emprendimiento para el desarrollo de actividades de autoempleo incluyendo acompañamiento psicosocial.

Los beneficiarios de estos programas desarrollan competencias duras y blandas que les permite generar ingresos para el sostenimiento propio y de sus familias, así como adquirir experiencia para crecer en el campo laboral. En el relacionamiento con la población en condición de vulnerabilidad se han logrado identificar acciones de discriminación basadas en aspectos socioculturales y que se convierten en barreras para acceder al mercado laboral, las cuales se han podido intervenir a través del acompañamiento psicosocial dentro de los proyectos, el cual contribuye a reducir la probabilidad de deserción producto de la vulnerabilidad en el campo laboral y del acercamiento entre la oferta y la demanda laboral para encontrar más y mejores oportunidades relacionadas con el campo de formación y de experiencia.

También se resalta el apoyo brindado en los procesos de acompañamiento vocacional, que le permite a los beneficiarios identificar su vocación, ya sea para la empleabilidad o para el autoempleo, pudiendo encontrarse casos de desarrollo de su propia unidad productiva o empresa.

Es por ello por lo que la Secretaría de Desarrollo Económico busca con el presente proyecto encontrar un aliado que cuente con amplia experiencia en procesos de empleabilidad de población vulnerable, incentivando políticas de empleo inclusivo con las empresas para lograr su inserción al mercado laboral. Se desarrollará un proceso de cualificación de personas con vulnerabilidad laboral con el objetivo de hacerlo más atractivo para las empresas, mejorando sus condiciones de empleabilidad e impactando positivamente sus probabilidades de encontrar y mantenerse en un trabajo. Dicha formación se ve fortalecida con una gestión constante que debe hacer el asociado para apoyar a la vinculación laboral de las personas beneficiarias, para lo cual es vital que el asociado cuente con experiencia específica en el desarrollo de esta actividad.

### 6.4 Oportunidad y/o conveniencia de la contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Dada la problemática planteada, la administración central de Santiago de Cali busca desarrollar estrategias encaminadas a dinamizar el mercado laboral de la ciudad, entendiendo la importancia del fortalecimiento de las competencias laborales de la población vulnerable y la necesidad de abrir espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral. El presente proceso de contratación es pertinente y oportuno en el momento actual en el que se encuentra no sólo la ciudad, sino también el mundo, donde mejorar las competencias laborales de la población de acuerdo con las necesidades cambiantes del mercado laboral es un tema prioritario y de primera necesidad.

En razón a ello, la Secretaría de Desarrollo Económico distrital ha priorizado dichos temas mediante la formulación de los siguientes proyectos de inversión en la vigencia 2023 y que son el objetivo principal de la presente contratación:

- “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” – BP N° 26003140.
- “desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali” – BP N° 26003134.

Conforme a lo anteriormente manifestado y en cumplimiento de la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico se justifica que este organismo adelante el presente proceso competitivo a través del cual se pretende: “formar en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral, aunando esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para desarrollar un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas”, en el marco de los proyectos de inversión: “DESARROLLO DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A PERSONAS DESEMPLEADAS EN SANTIAGO DE CALI” – BP N° 26003140, y “DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS CON VULNERABILIDAD LABORAL PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI” – BP N° 26003134.

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."

El artículo 96 de la ley 489 de 1998 dispone: "Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

Por otra parte, pero en el mismo sentido, el artículo 1o. del Decreto 092 de 2017 establece:

"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana; Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y

c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.

La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Inciso SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado

Una vez determinada la necesidad, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la plataforma del SECOP II, publicó la Solicitud de Información a Proveedores No. 4171.0001 el día 31 de enero de 2023, para identificar Entidades sin Ánimo de Lucro que cuenten con la experiencia e idoneidad para ejecutar proyectos que propendan por dinamizar el mercado laboral a través del fortalecimiento de las competencias laborales de población vulnerable y de la generación de espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral, con el objetivo de facilitar el acceso a empleos formales para la población beneficiaria.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de una (01) Entidades Sin Ánimo de Lucro, quien manifestó en su propuesta económica realizar un aporte en Especie por valor de ($212.002.000) M/Cte que corresponde al 22% del valor total del proceso; así: Aporte para la ficha BP-26003134 ($152.002.000), y aporte a la ficha BP-26003140 a la ficha

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

BP-26003134 ($60.000.000). Sin embargo, se puede observar en la imagen posterior que se diligencio mal el valor del aporte del asociado por un menor valor.




De igual forma se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a diferentes proveedores del mercado con el fin de fortalecer el análisis del sector, en contestación a esta solicitud se recibieron (4) respuestas con la su respectiva propuesta, las cuales hacen parte integral del Análisis Económico del Sector y donde se puede evidenciar que todas se encuentran interesadas en realizar un aporte en especie al proceso.

Conforme a lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el artículo cuarto del decreto 092 de 2017, este organismo al encontrar un número plural de Entidades sin Ánimo de Lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

“ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MAS DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DE RECONOCIDAD IDONEIDAD. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto".

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la Guía G-GESAL-02 para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, la cual desarrolla en su título VI lo concerniente al artículo 4 del Decreto 092 de 2017, así:

(…) "El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública".

Para el cumplimiento de su propósito institucional la Secretaría de Desarrollo Económico tiene asignadas una serie de competencias y responsabilidades enfocadas, entre otros aspectos, a la implementación de programas y proyectos sociales dirigidos a población vulnerable, que contribuyan a orientar, fortalecer y promover el desarrollo económico de la ciudad. De ahí, se resalta la importancia de desarrollar el presente proyecto, por medio del cual el organismo le apuesta a la generación de ingresos a través de oportunidades de empleo, a partir de la puesta en práctica por parte de las personas beneficiarias de los conocimientos adquiridos a través de las capacitaciones brindadas, lo cual permite el desarrollo de habilidades que a mediano y largo plazo se convierten en el principal generador de ingreso de estas personas y sus familias.

Que la posibilidad de suscribir convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, resulta estratégica para el buen desarrollo del proyecto, por cuanto se contaría con un aliado que realizaría aportes para mejorar las condiciones de ejecución, permitiendo ampliar el impacto de los recursos invertidos por parte del Distrito, así como de asegurar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

que la entidad que lo realizare cuenta con toda la experiencia e idoneidad económica, intelectiva y administrativa para garantizar el cumplimiento de las metas propuestas e incluso superar las mismas, mejorando las condiciones de los beneficiarios, haciendo con ello más eficiente los recursos invertidos y eficaz la intervención que se propone con el mismo.

Ante esto, se identificó la necesidad de trabajar de manera articulada la ejecución de los proyectos de inversión: "DESARROLLO DE RUTAS DE ACERCAMIENTO ENTRE LA OFERTA Y LA DEMANDA LABORAL A PERSONAS DESEMPLEADAS EN SANTIAGO DE CALI" – BP N° 26003140 Y EL PROYECTO: "DESARROLLO DE COMPETENCIAS LABORALES A PERSONAS CON VULNERABILIDAD LABORAL PARA LA EMPLEABILIDAD EN SANTIAGO DE CALI" – BP N° 26003134, de acuerdo con las necesidades actuales del mercado.

Expuesto lo anterior, a través del presente proceso se busca identificar un asociado que cuente con amplia experiencia en procesos relacionados con el fortalecimiento de competencias laborales de población vulnerable, procesos de preparación y gestión para vinculación laboral, así como con la realización de eventos donde se propicie el acercamiento entre empresas, bolsas de empleo y personas en búsqueda de oportunidades laborales.

El Concejo Municipal de Santiago de Cali expidió el Acuerdo No. 0545 de 2022 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023", establece en su artículo 19 las autorizaciones tanto en materia contractual como presupuestal, otorgadas por el Concejo al Alcalde del Distrito de Santiago de Cali, además de la autorización general para celebrar todo tipo de contratos con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, señaladas en el artículo 171 del Estatuto Orgánico del Presupuesto adoptado mediante Acuerdo 0438 de 2018, por lo que las actuaciones deben enmarcarse dentro de tales autorizaciones.

Que el Estatuto orgánico de presupuesto para el municipio de Santiago de Cali, actualizado mediante Acuerdo No. 0438 de 2018, en su artículo 171 establece la capacidad de contratación y ordenación del gasto, de la siguiente manera: "El Alcalde de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo .tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para Ia debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demande Ia buena marcha de Ia Administración Municipal, que garantice Ia prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituya. (…)".

Que el artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, modificatorio del artículo 92 de la Ley 136 de 1994, señala que el alcalde podrá delegar en los Secretarios de la Alcaldía y en los Jefes de Departamentos Administrativos las diferentes funciones a su cargo, excepto aquellas respecto de las cuales exista expresa prohibición legal.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Estatuto de contratación Estatal, consagra la facultad del representante legal de la entidad para delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contrato y desconcentrar la realización de licitaciones en quienes desempeñen cargos de nivel directivo o sus equivalentes.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de diciembre 29 de 1998, consagra que las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores.

Que el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2.019 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES A LAS SECRETARÍAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS Y LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" dispone:

"Artículo primero: Atribuciones en materia de contratación: Las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales Sin Personería Jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el presupuesto Anual del Municipio de Santiago de Cali – de la que hacen parte

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo correspondiente (…)

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Municipio supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II, o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública"

De acuerdo con lo anterior, en cumplimiento del propósito y funciones que conciernen a la Secretaría de Desarrollo Económico, y en virtud de las facultades delegadas, se justifica que este organismo realice un proceso de contratación mediante régimen especial en aplicación del decreto 092 de 2017 que permita implementar un programa de fortalecimiento de competencias laborales para la inserción laboral y la generación de ingresos en población vulnerable de Santiago de Cali.

## 7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (versión 14 del UNSPC) contenido en dirección http:// www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra en el clasificador de bienes y servicios, así:

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 93141801 | Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos. | Servicios comunitarios y sociales. | Empleo. | Servicios de promoción o planificación del empleo. |
| 86101810 | Servicios Educativos y de formación. | Formación profesional. | Entrenamiento en servicio y desarrollo de mano de obra. | Capacitación en habilidades personales. |
| 86111602 | Servicios Educativos y de Formación. | Sistemas educativos alternativos. | Educación de adultos. | Servicios de educación de tiempo parcial para adultos. |
| 86111600 | Servicios Educativos y de Formación. | Sistemas educativos alternativos. | Educación de adultos. | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 81141601 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Tecnologías de fabricación | Manejo de cadena de suministros | Logística |
| 80141607 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Actividades de ventas y promoción de negocios | Gestión de eventos |
| 80141902 | Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | Comercialización y distribución | Exhibiciones y ferias comerciales | Reuniones y eventos |

## 8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ [X] NO [ ]

ID en el PAA: 13112

## 9. ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el Artículo 8 del decreto 092 de 2017, este tipo de contratación está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación en lo no reglamentado por el decreto, por lo tanto, sobre el análisis del sector el mencionado decreto no establece particularmente un mecanismo para su realización; por esto, recomienda el Departamento Administrativo de la Contratación Pública DACP del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali a través de la circular 4135.020.22.2.1020.000344 utilizar la funcionalidad del SECOP II para realizar cuestionarios y solicitudes de información al mercado denominada “Solicitud de información a proveedores” lo que le permite al organismo enviar un cuestionario a los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

proveedores inscritos en SECOP II y así compilar las respuestas del mercado para fortalecer su estudio de sector.

En este sentido, el día 31 de enero de 2023 se publicó la Solicitud de Información a Proveedores N° 4171.0001 de 2023 con el objetivo de evidenciar cuáles entidades sin ánimo de lucro cuentan con la idoneidad, experiencia y reputación que permita desarrollar el objeto del presente proyecto de inversión; así mismo, evidenciar cuales ESAL estarían dispuestas a realizar aportes en especie o en dinero para la ejecución y fortalecimiento de las actividades a contratar; y en caso de que el aporte se realizará en dinero establecer si el valor del mismo es igual o inferior al 30% del valor presupuesto por la entidad para ejecutar el proyecto.

Del ejercicio anterior se obtuvo respuesta de una (01) Entidades Sin Ánimo de Lucro:




De igual forma se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a diferentes proveedores del mercado con el fin de fortalecer el análisis del sector, en contestación a esta solicitud se recibieron (4) respuestas con la su respectiva propuesta, (Fundación Tecnologica Autonoma del Pacifico, Corporación Acciones para Colombia, PROSENDAS y FUNDESPAC), las cuales hacen parte integral del Análisis Económico del Sector y donde se puede evidenciar que todas se encuentran interesadas en realizar un aporte en especie al proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Este organismo al encontrar un número plural de entidades sin ánimo de lucro dispuestas a ejecutar y a aportar recursos al proyecto, ha determinado la conveniencia de adelantar un proceso competitivo con fundamento en los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva para garantizar la selección del asociado más idóneo y que presente la mejor propuesta para la operación del proyecto.

## 10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 10.1 Objeto del convenio

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de un programa de empleabilidad para personas vulnerables económicamente activas, a través de procesos de formación en competencias laborales y gestión para la vinculación laboral en el distrito de Santiago de Cali, en el marco de los proyectos de inversión: "*Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" - BP N° 26003134. y "Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali" – BP N° 26003140.*

### 10.2 Alcance del objeto

Dinamizar el mercado laboral de Cali a través del fortalecimiento de la empleabilidad a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral, por medio de un proceso de formación en competencias laborales y generar un espacio de encuentro entre las personas en búsqueda de empleo y las empresas con vacantes disponibles.

En este sentido las acciones y actividades que contempla el programa deberán girar en torno a los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos ficha BP 26003134:

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral a personas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.
2. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. Acompañar el proceso de inclusión laboral a personas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.

Objetivos Específicos ficha BP 26003140:

1. Diseñar estrategia de inclusión laboral a personas desempleadas de Santiago de Cali.
2. Desarrollar espacios de encuentro entre la oferta y la demanda laboral en Santiago de Cali.
3. Acompañar el proceso de vinculación laboral a personas desempleadas de Santiago de Cali.

Metas para los objetivos específicos ficha BP 26003134:

- Un (01) documento técnico de la estrategia de inclusión laboral a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali.
- Mínimo seiscientas (600) personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral con fortalecimiento en sus competencias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral en las áreas definidas.
- Al menos el treinta por ciento (30%) de las personas beneficiarias del proyecto de formación con vinculación laboral formal.

Metas para los objetivos específicos ficha BP 26003140:

- Un (01) documento técnico de la estrategia de inclusión laboral a personas desempleadas de Santiago de Cali.
- Mínimo quinientas (500) personas vinculadas a rutas para su inserción laboral.
- Un (01) documento de seguimiento a la vinculación laboral efectiva, de la población beneficiaria.

POBLACIÓN BENEFICIARIA:

La población beneficiaria se compone de habitantes de las comunas y/o corregimientos de Santiago de Cali, distribuidos de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- 600 personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral – Ficha BP 26003134.
- 500 personas desempleadas – Ficha BP 26003140.

- Para el proyecto "Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali" BP 26003134:

Tabla N°1. Distribución población beneficiaria proceso formación

| **Población** | **N° personas** |
|---|---|
| Jóvenes | 250 |
| Mujeres | 250 |
| Personas Afrocolombianas | 100 |
| TOTAL | 600* |

*NOTA: En aras de fomentar la inclusión laboral y productiva de la población migrante, de acogida o retornados, se deberán destinar 50 cupos para su participación en el proyecto. Estas personas deberán pertenecer a cualquiera de los tres grupos poblacionales mencionados en la tabla N° 1.

Tabla N°2. Distribución temas de formación para la población beneficiaria

| **Formación** | **N° personas** |
|---|---|
| Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad. | 100 |
| Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en inglés, aumentando un nivel de manejo del idioma de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. | 50 |
| Fortalecimiento de habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. | 415 |
| Curso de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia C1 a C2. | 35 |
| TOTAL | 600 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Para el proyecto “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” BP 26003140.

Tabla N°3. Población beneficiaria rutas de acercamiento

| **Población** | **N° personas** |
|---|---|
| Personas desempleadas | 500 |
| TOTAL | 500 |

CRITERIOS MÍNIMOS PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

- En este sentido, los criterios mínimos para la inscripción y selección de las personas beneficiarias del proyecto de desarrollo de competencias laborales (BP 26003134) serían los siguientes:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Pertenecer a cualquiera de las poblaciones mencionadas en la tabla N° 1, de acuerdo con la distribución establecida.
3. Para el caso de la población migrante, de acogida o retornados, contar con la documentación vigente, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Trabajo de la República de Colombia, que les permita ingresar al mercado laboral.
4. Residir en la zona urbana o rural de Santiago de Cali.
5. Haber cursado mínimo hasta 9no grado.

Para el curso de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia C1 a C2:

6. No tener multas vigentes o contar con acuerdo de pago.
7. Contar con licencia de conducción categoría C1.
8. Cumplir con el filtro de preaprobación de beneficiario por parte de Metrocali S.A.

Para la formación en Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en inglés:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

9. Contar con un nivel de inglés mínimo que le permita llegar, en el término del proyecto, a por lo menos un nivel superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia, para lo cual se aplicarán exámenes de ingreso y egreso que permitan determinar el nivel de inglés de la persona.

- Por su parte, los criterios mínimos para la selección de las personas beneficiarias del proyecto de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral (BP 26003140) serían:

1. Ser persona económicamente activa.
2. Presentación de Hoja de Vida de los participantes.

NOTA: UNA VEZ EL PROCESO CONTRACTUAL SEA ADJUDICADO, DURANTE LA ETAPA DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO, EN ARTICULACIÓN CON EL ASOCIADO SE PODRÁN INCLUIR OTROS CRITERIOS DE INSCRIPCIÓN O SELECCIÓN QUE PERMITAN ROBUSTECER EL PROCESO DE CONVOCATORIA, CON EL FIN DE BRINDAR MAYORES OPORTUNIDADES A LA POBLACIÓN CON VULNERABILIDAD LABORAL.

### 10.3 Plazo del convenio

El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de octubre de 2023, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

### 10.4 Valor estimado del convenio

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico cuenta con un presupuesto oficial de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000 m/cte.) distribuido de la siguiente manera:

- Por el proyecto “Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali” – BP N°

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

26003134, la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000 m/cte.).

- Por el proyecto “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” BP N° 26003140, la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000 m/cte.).

**Aportes del Asociado:** De acuerdo a los resultados del informe final de evaluación que resulte del proceso competitivo y propuesta presentada por el asociado adjudicatario.

El presupuesto del Distrito se financiará con cargo al presupuesto de inversión del Distrito Especial de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal 2023 y de conformidad al PAC.

### 10.5 Forma de desembolso

El desembolso de los aportes del convenio con cargo al presupuesto oficial del Distrito Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico, se realizará de la siguiente manera:

A. Un primer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del organismo por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($222.000.000,00 m/cte.) una vez se cumplan todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética, con sus respectivos soportes y evidencias que se enuncian a continuación:

1. Un documento técnico correspondiente al diseño de la estrategia de empleabilidad enfocada en la formación en competencias laborales (BP 26003134), el cual debe contener:

    a. La metodología y el plan de trabajo definitivo donde se presente la descripción de las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto de formación en competencias laborales para fortalecer la empleabilidad de la población beneficiaria y facilitar su inserción al mercado laboral.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. El cronograma de actividades ajustado y detallado para la ejecución de la ficha BP 26003134, presentando las fechas tentativas en las que se desarrollarán las actividades y la duración de estas.
c. Módulos académicos o minutas definitivos de formación (habilidades técnicas y habilidades para la vida) donde se incluyan mínimo los temas, las competencias a desarrollar, los objetivos y la duración de las sesiones de formación. En estas se deben indicar las características del proceso de capacitación de acuerdo con cada enfoque de formación.
d. Criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias del proyecto BP 26003134, de acuerdo con definido entre el asociado y la Secretaría de Desarrollo Económico.

2. Un documento técnico del proceso de convocatoria y selección de personas beneficiarias, a través del cual se deben reportar las actividades realizadas para seleccionar mínimo 600 personas que participarán del proceso de formación en competencias laborales (BP 26003134). En este documento se debe evidenciar:

   a. Actas, listados de asistencia y registro fotográfico de mínimo 6 reuniones realizadas con grupos de mujeres, jóvenes, personas Afro y grupos territoriales para difundir la estrategia del programa y promover la inscripción de los ciudadanos. (Las actas y los listados de asistencia deben diligenciarse en el formato oficial de la Alcaldía de Cali).
   b. Cómo parte del proceso de selección debe aportarse por cada persona inscrita y ordenado alfabéticamente: fotocopia de la cédula de ciudadanía, entrevista psicosocial certificada por un(a) profesional en psicología o afines donde se indique si la persona fue admitida o no en el proyecto, y los resultados de las pruebas o tests psicológicos de habilidades y competencias básicas utilizados para determinar el cumplimiento de los requisitos y competencias. (En el caso del proceso de formación con énfasis en bilingüismo deberán incluirse exámenes de ingreso para determinar el nivel de inglés de las personas al ingresar al programa).
   c. Informe con evidencias de la promoción y divulgación de la convocatoria por redes sociales y otros medios de divulgación masiva en el marco del lanzamiento del proyecto dando a conocer las características del mismo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Diligenciar y presentar la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrarse las personas inscritas y funcionará como filtro para seleccionar la población beneficiaria. (Herramienta elaborada por el área de Empleabilidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Distrital, a través de la cual se puede cuantificar el nivel de vulnerabilidad laboral de las personas; de manera tal que entre mayor sea el índice, mayor vulnerabilidad presenta una persona).
e. Registro fotográfico del proceso de entrevista y selección de personas.

3. Un documento técnico de la etapa de caracterización de la oferta laboral (personas beneficiarias) y demanda laboral (empresas y vacantes) en el marco del proyecto de formación en competencias laborales (BP 26003134), en el cual se deberá evidenciar:

   a. Las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) diligenciadas en su totalidad por cada persona beneficiaria (No pueden presentarse espacios en blanco en las respuestas, deben diligenciarse con No Sabe/No Responde (NS/NR) o No Aplica (NA) según sea el caso).
   b. Informe técnico de caracterización de la oferta laboral (beneficiarios), donde se analicen los resultados de las respuestas brindadas por las personas a cada una de las preguntas del formato caracterización. Deben incluir variables demográficas cómo la orientación sexual, la edad, raza o etnia.
   c. Base de datos consolidada con la información de las fichas de caracterización diligenciadas por las personas beneficiarias e incluyendo variables demográficas como la orientación sexual, la edad, raza o etnia. (la base de datos debe ser diligenciada en su totalidad de acuerdo con las fichas. No pueden presentarse espacios en blanco. En ese caso debe diligenciarse con No Aplica - N/A o No Sabe No Responde - NS/NR según sea el caso).
   d. Diseño y aplicación de formatos de caracterización de la demanda laboral (empresas y vacantes), a través de los cuales se identifiquen oportunidades de empleo para la población beneficiaria del proyecto. Se debe incluir información como: nombre de la empresa o razón social, NIT, sector, datos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de contacto, nombre de la vacante, número de vacantes, salario, requisitos para aplicar a la misma, y demás variables que permitan analizar la demanda laboral en el marco del proyecto (estos formatos deberán presentarse también en el documento técnico).

e. Informe técnico de caracterización de la demanda laboral, donde se analicen los resultados de las respuesta obtenidas a través de los formatos de caracterización.
f. Base de datos consolidada con la información reportada por la empresas en los formatos de caracterización.
g. Registro fotográfico de la etapa de caracterización.

NOTA: El documento técnico de caracterización de la oferta laboral, las Fichas de Caracterización de Persona Natural y la base de datos con la información consolidada, deberán actualizarse conforme al ingreso o retiro de personas si llegase a darse. Al finalizar el proyecto deberán presentar los documentos actualizados y definitivos.

4. Documento técnico de la etapa de formación en competencias para el empleo (BP 26003134), en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial a mínimo 600 personas beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizase a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Dicho documento deberá contener, además:

    a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
    b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
    c. Encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

d. Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
e. Registro fotográfico de la etapa de formación en competencias para el empleo.
f. Si a la fecha de presentación del informe se han realizado entregas de licencias de conducción a beneficiarios del enfoque de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia de C1 a C2 , presentar formato de recibido a satisfacción por parte del beneficiario y registro fotográfico de la entrega. Deberá aportarse un formato y una fotografía de cada beneficiario recibiendo su licencia de conducción.

5. Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la formación en competencias laborales (BP 26003134), en el cual se debe evidenciar:

   a. Soportes de la entrega del apoyo logístico en transporte y refrigerio a cada una de las personas beneficiarias durante las sesiones de formación realizadas a la fecha de presentación del informe, que no podrán ser inferior al diez por ciento (10%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Deben contar con firma de recibido por parte de los beneficiarios.
   b. Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

6. Un documento técnico correspondiente al diseño de la estrategia de empleabilidad enfocada en la realización de un espacio de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral (BP 26003140), el cual debe contener:

   a. La metodología y el plan de trabajo definitivo donde se presente la descripción de las actividades que se desarrollarán en el marco del proyecto para abrir espacios de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral.
   Se debe incluir propuesta para la realización de la feria de empleabilidad para beneficiar mínimo 500 personas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

b. El cronograma de actividades ajustado y detallado para la planeación y ejecución del proyecto BP 26003140, presentando las fechas tentativas en las que se desarrollarán las actividades y la duración de estas.

7. Un documento técnico del proceso de convocatoria y selección de personas beneficiarias, a través del cual se deben reportar las actividades realizadas para la inscripción de mínimo 500 personas que participarán en la feria de empleabilidad (BP 26003140). En este documento se debe evidenciar:

    a. Informe del diseño e implementación del formulario de inscripción para la asistencia a la jornada de feria de empleabilidad, el cual deberá permitir identificar el perfil de los posibles asistentes a la feria.

8. Un documento técnico de la etapa de caracterización de la demanda laboral en el marco del proyecto de la feria de empleabilidad (BP 26003140), en el cual se deberá evidenciar:

    a. Informe detallado de posibles empresas y/o agencias de empleo que podrían participar en la feria de empleabilidad, incluyendo información como: nombre de la empresa o razón social, NIT, sector, datos de contacto, nombre de la vacante, número de vacantes, salario, requisitos para aplicar a la misma, y demás variables que permitan conocer la oferta de empleos que se acercaría a la feria.
    b. Base de datos consolidada con la información reportada por la empresas con respecto al punto anterior (nombre de la empresa o razón social, NIT, sector, datos de contacto, nombre de la vacante, número de vacantes, salario, requisitos para aplicar a la misma, y demás variables que permitan conocer la oferta de empleos que se acercaría a la feria).

9. Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado para cada uno de los proyectos (BP 26003134 y BP 26003140).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

B. Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor del aporte del organismo por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($296.000.000), previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Documento técnico de la etapa de formación en competencias para el empleo (BP 26003134), en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial a mínimo 600 personas beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizase a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Dicho documento deberá contener, además:

    a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
    b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
    c. Formato de encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
    d. Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
    e. Registro fotográfico de la etapa de formación en competencias para el empleo.
    f. Si a la fecha de presentación del informe se han realizado entregas de licencias de conducción a beneficiarios del enfoque de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia de C1 a C2, presentar formato de recibido a satisfacción por parte del beneficiario y registro fotográfico de la entrega. Deberá aportarse un formato y una fotografía de cada beneficiario recibiendo su licencia de conducción.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

2. Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la formación en competencias laborales (BP 26003134), en el cual se debe evidenciar:

    a. Soportes de la entrega del apoyo logístico en transporte y refrigerio a cada una de las personas beneficiarias durante las sesiones de formación realizadas a la fecha de presentación del informe, que no podrán ser inferior al cincuenta por ciento (50%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Deben contar con firma de recibido por parte de los beneficiarios.
    b. Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

3. Documento técnico con el avance de la implementación de la estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias del proyecto de formación en competencias para el empleo (26003134), el cual deberá contener:

    a. Informe de diseño y avance de la estrategia de acercamiento con empresas para identificar vacantes disponibles y promover la vinculación laboral de las personas beneficiarias del proyecto, en esta deben incluirse reuniones o mesas de trabajo con empresarios y/o gremios para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de los beneficiarios. Deberán evidenciarse las actividades desarrolladas hasta el momento, los acuerdos a los que se lleguen con las empresas y la información de las vacantes identificadas.
    b. Informes de avance en el acompañamiento y preparación de los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
    c. Registro fotográfico de la etapa de gestión para la vinculación laboral de la población beneficiaria.

4. Documento técnico con propuesta para el desarrollo de la clausura del proyecto de formación en competencias laborales, el cual debe contener:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Planeación y propuesta para el desarrollo del evento de clausura, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

5. Un documento técnico de la etapa de caracterización de la oferta laboral en el marco del proyecto de la feria de empleabilidad (BP 26003140), en el cual se deberá evidenciar:

   a. Formatos de encuesta de satisfacción con la realización de eventos aplicadas a mínimo 30 participantes de la Feria de Empleabilidad, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
   b. Informe de caracterización de la población registrada a través del formulario de asistencia a la feria laboral a través de las identificación de los perfiles de los asistentes.
   c. Base de datos de las personas beneficiarias generada a través del formulario de inscripción para la asistencia a la jornada de feria de empleabilidad.

6. Documento técnico con los resultados del evento de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral (BP 26003140), donde se evidencie la realización del mismo teniendo en cuenta los elementos incluidos en el presupuesto, el cual debe contener:

   a. Informe sobre el desarrollo de la feria de empleabilidad.
   b. Base de datos de empresas y entidades que participaron.
   c. Resultados y logros.
   d. Registro fotográfico.

7. Documento técnico del seguimiento a la vinculación laboral efectiva de la personas participantes en la feria de empleabilidad (BP 26003140):

   a. Informe de seguimiento a la vinculación laboral efectiva de las personas beneficiarias, a través del cual se logre determinar el proceso que siguieron

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

las personas con las empresas (entrevistas, exámenes, pruebas, si fueron vinculados, etc.).

8. Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado para cada uno de los proyectos (BP 26003134 y BP 26003140).

C. Un tercer desembolso correspondiente al 30% del valor del aporte del organismo por la suma de DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 222.000.000) previa presentación de los informes de avance técnico y financiero, recibidos y aprobados a entera satisfacción por parte del supervisor del convenio, los cuales deben presentarse de manera física y magnética con sus respectivos soportes y con las evidencias que se enuncian a continuación:

1. Documento técnico de la etapa de formación en competencias para el empleo (BP 26003134), en el que se evidencie la realización de jornadas de capacitación de manera presencial a mínimo 600 personas beneficiarias del proyecto, que de conformidad con el cronograma entregado hayan debido realizase a la fecha de presentación del informe, que no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Dicho documento deberá contener, además:

    a. Listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivos, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
    b. Matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
    c. Formato de encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.
    d. Análisis de resultados de las encuestas de satisfacción con el proceso de formación.
    e. Registro fotográfico de la etapa de formación en competencias para el empleo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

f. Si a la fecha de presentación del informe se han realizado entregas de licencias de conducción a beneficiarios del enfoque de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia de C1 a C2, presentar formato de recibido a satisfacción por parte del beneficiario y registro fotográfico de la entrega. Deberá aportarse un formato y una fotografía de cada beneficiario recibiendo su licencia de conducción.

2. Documento técnico del suministro de apoyo logístico para la formación en competencias laborales (BP 26003134), en el cual se debe evidenciar:

   a. Soportes de la entrega del apoyo logístico en transporte y refrigerio a cada una de las personas beneficiarias durante las sesiones de formación realizadas a la fecha de presentación del informe, que no podrán ser inferior al cien por ciento (100%) de las jornadas de formación estipuladas en el convenio. Deben contar con firma de recibido por parte de los beneficiarios.
   b. Registro fotográfico de la etapa de suministro de apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo.

3. Documento técnico con el avance de la implementación de la estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias del proyecto de formación en competencias para el empleo (26003134), el cual deberá contener:

   a. Resultados de la estrategia de acercamiento con empresas para identificar vacantes disponibles y promover la vinculación laboral de las personas beneficiarias del proyecto, en esta deben incluirse reuniones o mesas de trabajo con empresarios y/o gremios para la consolidación de alianzas que permitan la vinculación laboral de los beneficiarios.
   b. Registro fotográfico de la etapa de gestión para la vinculación laboral de la población beneficiaria.
   c. Contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculados a empresas en el marco del proyecto.
   d. Documento técnico de caracterización de las personas beneficiarias, incluyendo la base de datos y Fichas de Caracterización actualizadas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Documento técnico del desarrollo del evento de clausura del proyecto de formación en competencias laborales (BP26003134), el cual debe contener:

a. Informe del evento de clausura teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y las indicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.
b. Registro fotográfico del evento de clausura.

5. Documento técnico en el que se reporten con evidencias las actividades desarrolladas con el aporte del asociado para cada uno de los proyectos (BP 26003134 y BP 26003140).

**Parágrafo** 1. Para dar claridad de los entregables y medios de verificación descritos en la forma de desembolso, se debe tener en cuenta los siguientes criterios:

- El contenido de los documentos presentados como entregables deben ser previamente concertados con el supervisor del contrato, una vez inicie la ejecución del contrato.
- Los documentos solicitados como entregables deben estar acompañados de los medios de verificación establecidos por el supervisor, estos deben permitir evidenciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Todas las piezas gráficas que impliquen el uso de logos institucionales de la Alcaldía de Cali, publicaciones en redes sociales, artículos de prensa, radio y/o pautas en televisión, deben ser aprobadas previamente por el equipo de Comunicaciones de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Para efectos de los desembolsos el Distrito de Santiago de Cali, verificará que el asociado ejecutor acredite que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral.

El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentra detallada las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico.

Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta la atención efectivamente realizada, el número de personas beneficiadas y el consolidado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.

Parágrafo 2: El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo esta exclusiva para el Convenio.

| CANCELACIÓN DE LOS APORTES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI | |
|---|---|
| CUOTA | VALOR ($) |
| Primer desembolso | $ 222.000.000 |
| Segundo desembolso | $296.000.000 |
| Tercer desembolso | $222.000.000 |
| TOTAL, APORTES DESEMBOLSADOS | $ 740.000.000 |

No se aceptarán propuestas con forma de pago diferente a la aquí señalada.

A manera informativa se relaciona la siguiente tabla de descuentos que realiza el Distrito Especial de Santiago de Cali, sin embargo, es deber y responsabilidad del proponente verificar qué descuentos le son aplicables, teniendo en cuenta la clase y tipo de contrato celebrado y la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

| | |
|---|---|
| Estampilla pro deportes | 2,5% del valor a pagar sin incluir IVA |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| Estampilla pro hospitales | 1% del valor total antes de IVA |
| Estampilla pro desarrollo | 2% del valor a pagar sin incluir IVA |
| Estampilla pro Univalle | 2% del valor a pagar sin incluir IVA |
| Estampilla pro adulto mayor | 2% del valor total del contrato |
| Reteica | Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista.<br><br>Retención en la fuente: Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista |
| Estampilla Pro Universidad del Pacifico | 0.5 % del valor a pagar sin incluir IVA |

**Nota:** En todo caso serán aplicables las estampillas a que haya lugar de conformidad tipo de contrato y/o convenio celebrado, la naturaleza jurídica del proponente, así como el régimen tributario al cual pertenece.

### 10.6 Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución será el distrito de Santiago de Cali, principalmente orientado a atender la población ubicada en sus 22 comunas y 15 corregimientos.

### 10.7 Actividades específicas del asociado con aporte del Distrito y del Asociado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 10.7.1 Actividades Específicas Del Asociado Con Aporte Del Distrito.

Para el desarrollo de cada una de las actividades derivadas del presente convenio, el asociado deberá:

1. El ASOCIADO deberá cumplir con la entrega oportuna y completa de los productos/entregables planteados en los estudios previos, Invitación pública, anexos, propuesta económica y demás documentos que acompañen el presente proceso de selección.
2. El ASOCIADO deberá remitir los entregables en medio físico y magnético cumpliendo con las políticas de Gestión documental (fichas de caracterización DUB, listados de asistencia bajo el formato avalado por la Alcaldía de Cali, encuestas de satisfacción, informes técnicos y financieros debidamente foliados y con hoja de ruta).
3. El ASOCIADO deberá participar de las reuniones, jornadas de capacitación, formación, ferias y/o clausuras de forma presencial. Siempre atendiendo las condiciones necesarias de Bioseguridad que disponga el Gobierno Nacional, Departamental o Distrital.
4. Garantizar los registros requeridos por el área de calidad de la Secretaría de Desarrollo Económico los cuales se componen de: Informes, registros fotográficos, audiovisuales y videográficos, listado de asistencia y encuesta de satisfacción (Fichas Destinatario-Usuario-Beneficiario [DUB]).
5. El asociado deberá realizar las actividades, teniendo en cuenta el cuadro de valores agregados que aporta en su propuesta en donde se encuentran detalladas las actividades que entrega como aporte, la cual hace parte integral del presente convenio y en razón a ello se ejercerá el control y supervisión por parte de esta Secretaría de Desarrollo Económico. Estos valores se revisarán y ajustarán para efecto de la liquidación del convenio, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado, el número de personas beneficiadas y el consolidado del desarrollo del proyecto, para lo cual el asociado deberá presentar los documentos que certifique el cumplimiento de las actividades junto con sus respectivos soportes.
6. El asociado deberá cumplir en la ejecución presupuestal con las condiciones estipuladas para cada ítem, de conformidad con el presupuesto estimado, y desarrollando la totalidad de las actividades convenidas en el plazo de ejecución establecido.
7. Una vez firmado el convenio, el asociado deberá acordar una mesa de trabajo con el supervisor del proyecto para revisar de forma detallada cada una de las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

actividades que se deberán ejecutar. Con esto, se busca despejar cualquier duda o comentario que el operador pudiese tener sobre el proyecto

8. El Asociado deberá suministrar al supervisor del contrato, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el estudio previo para su correspondiente validación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en la plataforma SECOP II y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

**Por la ficha BP 26003134**

1. Diseñar y elaborar la metodología, el plan de trabajo y el cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar en el marco del proyecto, para fortalecer la empleabilidad de cada uno de los grupos poblacionales.
2. Diseñar los módulos académicos de formación (habilidades técnicas y habilidades para la vida) donde se incluyan mínimo los temas, las competencias a desarrollar, los objetivos y la duración de las sesiones de formación. En estas se deben indicar las características del proceso de capacitación de acuerdo con cada enfoque de formación.
3. Definir los criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
4. Realizar el proceso de selección de personas beneficiarias, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

    a. Realizar mínimo 6 reuniones con grupos de mujeres, jóvenes, personas Afro y grupos territoriales para socializar el programa y promover la inscripción de los ciudadanos.
    b. Aplicación de pruebas o tests de competencias básicas y entrevista psicosocial, certificadas por un(a) profesional en psicología o afines, a todas las personas inscritas, con el fin de seleccionar las que cumplan con los criterios y requisitos definidos.
    c. Para el enfoque de formación en Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo realizar exámenes de ingreso a cada persona beneficiaria para

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

determinar su nivel de inglés al ingresar al proyecto, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia.

d. Diseñar y ejecutar plan de promoción y divulgación de la convocatoria por redes sociales y otros medios de divulgación masiva en el marco del lanzamiento del proyecto para dar a conocer las características del mismo.
e. Consolidar la base de datos del Índice de Vulnerabilidad Laboral, en la cual deben registrar las personas registradas, y funcionará como filtro para seleccionar la población beneficiaria.
f. Tomar registro fotográfico de la etapa de entrevistas y selección de personas.

5. Realizar caracterización del mercado laboral, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

    a. Elaborar documento técnico de caracterización de la oferta laboral, analizando las variables incluidas en las Fichas de Caracterización de Persona Natural (Este documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado).
    b. Diligenciar en su totalidad las Fichas de Caracterización de Persona Natural de Santiago de Cali (antes llamada Ficha DUB) por cada persona seleccionada. (Este documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado).
    c. Consolidar base de datos con la información de las Fichas de Caracterización de Persona Natural diligenciadas por las personas seleccionadas. (Este documento deberá actualizarse conforme se presente ingreso o retiro de personas beneficiarias. Al finalizar el proyecto deberá suministrarse el documento definitivo actualizado).
    d. Elaborar documento técnico de caracterización de la demanda laboral, analizando las variables y la información reportada a través del formato construido para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

e. Diseñar y aplicar formatos de caracterización de empresas, a través de los cuales se puedan identificar oportunidades de empleo para la población beneficiaria.
f. Consolidar base de datos con la información reportada por las empresas en los formatos de caracterización.
g. Tomar registro fotográfico de la etapa de caracterización.

6. Desarrollar un plan de capacitaciones en competencias laborales a personas económicamente activas con vulnerabilidad laboral de Santiago de Cali, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

a. Realizar un proceso de capacitación en Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad, por 600 horas, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas, para 100 personas divididas en cuatro grupos.
b. Realizar un proceso de formación en Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en idioma inglés, por 450 horas, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas, para 50 personas divididas en dos grupos. El objetivo es aumentar mínimo en un nivel el manejo de inglés de las personas beneficiarias de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia.
c. Realizar un proceso de fortalecimiento de habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, por 90 horas, para 415 personas divididas en 16 grupos.
d. Realizar formación en Conducción de Vehículos de Servicio Público con recategorización de licencia C1 a C2 para 35 personas.
e. Presentar listados de asistencia diligenciados en su totalidad en la sección de objetivo, fecha, hora y lugar; ordenados por grupos, indicando el número de la sesión correspondiente y el objetivo general de la clase.
f. Diligenciar matriz de seguimiento a la asistencia de cada una de las personas beneficiarias.
g. Diligenciar encuestas de satisfacción con el proceso de formación aplicadas a las personas beneficiarias, de acuerdo con los instrumentos que la Secretaría de Desarrollo Económico defina para tal fin.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

h. Realizar examen final a cada persona beneficiaria del enfoque de formación de bilingüismo para determinar el nivel de inglés alcanzado por cada una al finalizar el proyecto.
i. Tomar registro fotográfico de la etapa de capacitación en competencias para el empleo.

7. Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

    a. Suministrar apoyo logístico para transporte durante las sesiones de formación para cada una de las 100 personas beneficiarias del enfoque de Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad por 100 sesiones y 415 personas formadas en habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, durante 18 sesiones.
    b. Suministrar apoyo logístico para refrigerio durante las sesiones de formación para cada una de las 100 personas beneficiarias del enfoque de Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad por 100 sesiones y 415 personas formadas en habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, durante 18 sesiones.
    c. Tomar registro fotográfico y evidencias del proceso de suministro de apoyo logístico.

8. Realizar clausura del proyecto, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

    a. Realizar evento de clausura del proyecto, teniendo en cuenta los elementos mencionados en el presupuesto y lo concertado con la Secretaría de Desarrollo Económico.
    b. Tomar registro fotográfico del evento de clausura.

9. Implementar estrategia para la inclusión laboral de las personas beneficiarias, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

a. Diseñar y ejecutar estrategia de acercamiento con empresas relacionadas con los enfoques de formación, con el fin de identificar posibilidades de vinculación laboral de las personas beneficiarias.
b. Realizar mesas de trabajo con empresarios y gremios, para consolidar alianzas que permitan la vinculación laboral de la población beneficiaria.
c. Realizar acompañamiento y preparación a los beneficiarios durante el proceso de inserción laboral.
d. Presentar los contratos y/o certificados laborales de las personas beneficiarias que hayan sido vinculadas a empresas en el marco del proyecto.
e. Tomar registro fotográfico de la etapa de seguimiento a la estrategia de intervención para la empleabilidad de la población beneficiaria.

**Por la ficha BP 26003140**

1. Diseñar y elaborar la metodología, el plan de trabajo y el cronograma, mediante el cual se evidencie cada una de las obligaciones, actividades y productos a desarrollar en el marco del proyecto, para facilitar la inserción laboral de la población beneficiaria.
2. Definir los criterios detallados de inscripción y selección de personas beneficiarias en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico.
3. Realizar la convocatoria y selección de personas:

    a. Diseñar e implementar formulario de inscripción para la asistencia a la feria laboral, el cual deberá permitir identificar el perfil de los posibles asistentes al evento.

4. Realizar la caracterización del mercado laboral, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

    a. Realizar acercamiento con empresas y/o agencias de empleo para su participación en la feria laboral, identificando oportunidades de vinculación laboral para la población beneficiaria.
    b. Generar base de datos con la información reportada por las empresas y/o agencias de empleo(nombre de la empresa o razón social, NIT, sector,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

datos de contacto, nombre de la vacante, número de vacantes, salario, requisitos para aplicar a la misma, y demás variables que permitan conocer la oferta de empleos que se acercaría a la feria).

c. Aplicar formato de encuesta de satisfacción durante el desarrollo de la feria de empleo, a una muestra de al menos 30 asistentes.
d. Realizar informe de caracterización de la población registrada a través del formulario de asistencia a la feria laboral, a través de la identificación del perfil de los asistentes.
e. Consolidar base de datos de las personas beneficiarias generada a través del formulario de inscripción para la asistencia a la jornada de la feria de empleabilidad.

5. Planear y llevar a cabo la feria de empleabilidad para mínimo 500 personas, para propiciar espacios de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral, teniendo en cuenta los elementos incluidos en el presupuesto y en articulación con la Secretaría de Desarrollo Económico.

6. Realizar seguimiento a la vinculación laboral efectiva de las personas beneficiarias, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

   a. Gestionar con las empresas y/o agencias de empleo que participen en la feria de Empleabilidad información relacionada con el proceso adelantado por los beneficiarios. Si pasaron a entrevistas, si cumplieron los requisitos, si fueron vinculados laboralmente, etc.

Nota 1: Una vez iniciada la etapa de ejecución, el ASOCIADO deberá suministrar al supervisor del convenio, las hojas de vida del equipo mínimo de trabajo relacionado en el numeral 12.2 del estudio previo para su correspondiente validación, y deberá atender inmediatamente las sugerencias y requerimientos que el supervisor haga en relación con el recurso humano.

Nota 2: Todo personal para la ejecución del convenio será vinculado por EL ASOCIADO, quien deberá cumplir con todas las disposiciones legales sobre la contratación del personal colombiano y extranjero. Así mismo, se obliga al pago de todos los salarios y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene vinculación con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico y en consecuencia, sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Económico y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

**10.7.2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CON APORTE DEL ASOCIADO:**

1. Realizar los respectivos desembolsos de sus aportes en los términos establecidos en su propuesta técnica y económica y destinarlos para el cumplimiento del objeto y desarrollo de las actividades a su cargo y bajo ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

2. El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto debido a su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP N° 26003134:

| Ítem | Actividad del Proyecto | Actividades Detalladas | Indicador | Cantidad | Valor Unitario que ofrece la ESAL | Valor total actividad que ofrece la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2 | Fortalecer la actividad de suministrar apoyo logístico para la capacitación en | Suministro de apoyo logístico para transporte durante las sesiones de formación para cada una de las 50 personas beneficiarias del enfoque de Servicio al cliente con énfasis en Inglés y para | Número | 4.815 | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | competencias para el empleo. | las 35 personas formadas en conducción de vehículos de servicio público (El valor incluye trayecto de ida y regreso para cada sesión) | | | | |
| | | Suministro de apoyo logístico para refrigerio durante las sesiones de formación para cada una de las 50 personas beneficiarias del enfoque de Servicio al cliente con énfasis en Inglés y para las 35 personas formadas en conducción de vehículos de servicio público | Número | 4.815 | | |
| | Libre para propuesta de los proveedores interesados. En el marco de **ACTIVIADES,** encaminadas a la ejecución del proyecto. | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ESAL PARA LA FICHA BP N° 26003134 | | | | | | |

Para el proyecto con ficha BP N° 26003140:

| Ítem | Actividad del Proyecto | Actividades Detalladas | Indicador | Cantidad | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que ofrece la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Libre para propuesta de los proveedores interesados. En el marco de **ACTIVIADES,** | | | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | encaminadas a la ejecución del proyecto | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ESAL PARA LA FICHA BP N° 26003140 | | | | | | |

### 10.8 Actividades generales del asociado

1. Elaborar y presentar los informes técnicos y financieros de avance y final (en medio físico y magnético), con sus respectivas evidencias que dé cuenta de la ejecución de cada una de las obligaciones contractuales, acorde con los parámetros de gestión documental dados desde la Secretaría de Desarrollo Económico.
2. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el convenio, el análisis de sector y estudios previos que forman parte integral del mismo.
3. Atender las recomendaciones que durante el desarrollo del convenio emita la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto del funcionario designado para su supervisión.
4. Entregar al supervisor del convenio para su revisión y aprobación los respectivos informes de avance del desarrollo del proyecto.
5. Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Desarrollo Económico, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del convenio.
6. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los desembolsos que le correspondan en cumplimiento del convenio.
8. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa la comunicación con el Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Desarrollo Económico, durante la ejecución del convenio y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

9. Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del proyecto.
10. EL ASOCIADO será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieren daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali –Secretaría de Desarrollo Económico o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del ASOCIADO.
11. Incluir el logo de la Alcaldía de Santiago de Cali en todas las piezas publicitarias, papelería utilizada para la ejecución del convenio. El color, tamaño, diseño y ubicación del logo deberán ser aprobados previamente por la oficina de comunicaciones de la Alcaldía y la Secretaría de Desarrollo Económico.
12. Permitir y colaborar en el ejercicio de las labores de fomento, acompañamiento, asistencia técnica y seguimiento, a la Secretaría de Desarrollo Económico, facilitando el acceso a toda la información técnica, administrativa y financiera relacionada con el desarrollo del proyecto en virtud del presente convenio, entregando los informes que le sean solicitados e implementado las recomendaciones y acciones de mejoramiento cuando le sean requeridas.
13. Mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del convenio.
14. Garantizar que los recursos sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el proyecto, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
15. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente convenio a la Secretaría de Desarrollo Económico y/o Supervisor o interventor del convenio.
16. Garantizar los procesos adecuados para la protección y confidencialidad de la información suministrada por los beneficiarios.
17. El asociado deberá garantizar que las capacitaciones sean dictadas por el personal necesario, competente e idóneo de conformidad con las áreas de conocimiento a formar y las actividades sean desarrolladas por el personal idóneo y de conformidad con lo establecido en el presupuesto del Distrito y de acuerdo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

con las necesidades de cada población. Para ello deberá suministrar al momento del inicio de la etapa de ejecución, las hojas de vida al supervisor del convenio para su correspondiente validación, y atenderá a las sugerencias que este haga en relación con el recurso humano.

**10.9 Actividades a cargo del Distrito de Santiago de Cali.**

1. Garantizar los recursos económicos para el desarrollo y ejecución del convenio.
2. Designar un supervisor, quien tendrá a cargo un apoyo a la supervisión, para que efectúe las labores de seguimiento y control de la efectiva realización del objeto de este convenio.
3. Realizar las reuniones que considere necesarias para que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad.
4. Brindar el apoyo que se requiera para la correcta ejecución del convenio.
5. Realizar los respectivos desembolsos del valor de los aportes del Distrito, de acuerdo con los términos establecidos en el convenio.
6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del ASOCIADO.
7. Acoger y ejecutar respecto del ASOCIADO las directrices y lineamientos sobre la ejecución, seguimiento y monitoreo del convenio de acuerdo al Manual de Contratación y de supervisión del Distrito de Santiago de Cali.
8. Las demás actividades que por la naturaleza del convenio le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

## 11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los convenios de asociación están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y lo reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

ARTICULO 96 Ley 489 de 1998. CONSTITUCION DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACION DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes…"

El artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

"*El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"*

Conforme la norma Constitucional transcrita puede el Gobierno, en sus diferentes niveles, celebrar convenios con las entidades sin ánimo de lucro siempre que se cumplan unos requisitos, a saber:

a) Reconocida idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro contratista. Desde luego, está reconocida idoneidad debe atender criterios objetivos y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad que debe surtir la función administrativa de acuerdo con lo consagrado en el artículo 209 de la Carta Política.

b) Un segundo requisito tiene que ver con la teleología de este tipo de contratos. La finalidad única es la de impulsar programas y actividades de interés público.

c) La tercera precisión constitucional demarca los límites y alcances de la finalidad, que establece como requisito la conformidad con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo.

Como se desata del aparte final en el segundo inciso de la norma constitucional, corresponde al Gobierno Nacional reglamentar la materia, en virtud de lo cual El Presidente de la República, en uso de las facultades constitucionales reglamentarias expidió los Decretos 777 del 16 de mayo de 1992, 1403 del 26 de agosto de 1992, y, el Decreto 2459 del 9 de diciembre de 1993, los cuales derogó con la expedición del Decreto 092 de 2017; mediante el cual reglamentó la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal debía contratar con entidades privadas sin ánimo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

El Decreto 092 de 2017 establece:

*"Artículo 1. Objeto. El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

*Para la interpretación del presente decreto, las expresiones aquí utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado en la guía que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para la aplicación del presente decreto.* ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

*Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presento decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones.*

*a. Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la Entidad Estatal, con los cuales esta busque exclusivamente promover los derechos de personas en situaciones de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz, las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana;* ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

*b. Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y*

*c. Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privados sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de 1993, sus modificaciones y reglamentos.*

*La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrata bajo esta modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.* ***Inciso*** **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado**

Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada convenio en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización. La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Complementa dicho Decreto; su artículo 3 al disponer que es reconocida idoneidad:

Artículo 3. Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Aterrizando un poco el objetivo puntual del presente estudio previo se tiene que el artículo 4º del mismo decreto estipula:

Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Las Entidades Estatales no están obligadas a adelantar el proceso competitivo previsto en este artículo cuando el objeto del Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de promoción de la diversidad étnica colombiana, que solo pueden desarrollar determinadas personas naturales o jurídicas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. **SUSPENDIDO provisionalmente mediante auto del seis (06) de septiembre de 2019, expedido por el Consejo de Estado.**

Es importante dejar claridad sobre los incisos anteriores marcados con nota de "SUSPENSIÓN PROVISIONAL, toda vez que, no serán considerados para el presente proceso de contratación en razón de que el Consejo de Estado en aplicación de la figura de la suspensión provisional prevista en el artículo 238 de la Constitución Política, como una medida cautelar, excepcional y restrictiva, que tiene por objeto suspender los atributos de fuerza ejecutoria y ejecutiva del acto administrativo, en protección de los derechos subjetivos y/o colectivos que se pueden ver transgredidos con su expedición, ha determinado declarar la Suspensión de manera provisional de los mismos mediante fallo 00113 del 6 de agosto de 2019 por considerar que se violan los artículos 115 y 211 de la Constitución Política, como quiera que el Presidente de la República delegó en la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– la posibilidad de reglamentar el artículo 355 de la Constitución Política –a través de una "guía"–, desconociendo que dicha agencia no hace parte del gobierno nacional y, además, que la facultad reglamentaria en discusión es exclusiva del Presidente de la República, sin que exista acto normativo alguno que permita su delegación.

El Decreto 092 de 2017 es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública, por lo tanto, no es posible celebrar un convenio de asociación o de colaboración utilizando las modalidades de selección señaladas en la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo o la contratación directa de estos convenios y pueden establecer procedimientos similares o idénticos a las modalidades de selección de la Ley 1150 de 2007; además de la posibilidad de tener en cuenta lo establecido por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de Colombia Compra Eficiente sobre las etapas de un Proceso competitivo. También, la Entidad Estatal debe tener en cuenta que las normas del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, entre otras) son aplicables cuando el Decreto 092 de 2017 no establezca regulación expresa". (https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/concepto/2018/420181400000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

5618_Celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie/420181400 0005618_-_celebracion_de_convenios_de_asociacion_con_aportes_en_especie-original.pdf)

“Legalmente no existe distinción alguna entre convenio y contrato. El convenio es una forma de gestión conjunta en el que las Entidades Estatales logran la consecución de objetivos comunes, ya sea asociándose entre sí o entre estas y particulares. Esto quiere decir que el convenio se caracteriza por ser un negocio jurídico en el que media un acuerdo de voluntades y es generador de obligaciones a cargo de cada una de las partes que lo integran, obligaciones que son jurídicamente exigibles (Ver la sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Consejero Ponente: Mauricio Fajardo Gómez, Bogotá D.C, veintitrés (23) de junio de dos mil diez (2010), radicación número: 66001-23-31-000-1998-00261-01(17860). Las anteriores características también se aplican al contrato. Entonces, al no existir distinción jurídica entre el convenio y el contrato, los conceptos previstos por la ley 80 de 1993 y la 1150 de 2007 para tal fin, se entenderán en el mismo sentido.

Ahora bien, en virtud de la ley 489 de 1998 (Artículos 95 y 96), y como se anotó en precedencia, las Entidades Estatales pueden celebrar convenios entre sí o con particulares, como forma de colaboración para el cumplimiento de sus fines y cometidos estatales. Estos convenios se llevan a cabo de dos maneras: mediante la celebración de convenios interadministrativos o la asociación de Entidades Estatales con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas”. https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/ley-aplicable-convenios-de-asociaci%C3%B3n-0

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política de Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Del resultado del análisis del sector elaborado como requisito para iniciar el proceso de contratación que satisface las necesidades identificadas se encuentra lo siguiente:

1. Que la Solicitud de información a proveedor No. 4171.0001 de 2023 que el Distrito de Santiago de Cali realizó en la Plataforma SECOP II de conformidad con la guía de Colombia Compra Eficiente, fue atendida por UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO.




De igual forma se envió solicitud de cotización a través de correo electrónico a diferentes proveedores del mercado con el fin de fortalecer el análisis del sector, en contestación a esta solicitud se recibieron (4) respuestas con la su respectiva propuesta, (Fundación Tecnologica Autónoma del Pacifico, Corporación Acciones para Colombia, PROSENDAS y FUNDESPAC).

2. Que el proyecto que se pretender desarrollar tiene correspondencia con los lineamientos del Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020-2023, ‘Cali, Unida por la Vida’, adoptado mediante el Acuerdo 0477 de 2020.

3. Que no existe una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican como el asociado debe cumplir con el objeto del convenio, pues se pretende entregar los recursos del distrito para que la ESAL desarrolle el proyecto

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de acuerdo a las fichas EBI formuladas por la Secretaría de Desarrollo Económico, pero bajo la metodología, equipo de trabajo y experticia propia de la ESAL.

4. Que las entidades sin ánimo de lucro pueden generar mayor valor por dinero aunando esfuerzos para cumplir los objetivos por su dedicación y experiencia, permitiendo el incremento de la eficacia y efectividad del proyecto para satisfacer las necesidades de la población objeto sin sacrificar el bienestar de esta población y al contrario, aportando al proyecto su conocimiento previo trabajando con este tipo de población, considerando además que cuentan con incentivos que reducen sus gastos de operación.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a las criterios establecidos por la constitución nacional y lo reglamentado por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, sin embargo serán tenidos en cuenta lo principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto.

Así mismo teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 del Decreto 092 de 2017 se realizará un proceso competitivo toda vez que al recibir respuesta por parte de ESALES interesadas en ejecutar el proyecto y con la capacidad de dar aportes en especie, este organismo en aras de garantizar los principios de publicidad, transparencia, selección objetiva e igualdad de condiciones, adelantara un proceso competitivo que permite seleccionar la mejor oferta que cumpla con los factores habilitantes y satisfaga los criterios de ponderación.

### 11.1 Tipo de propuesta técnica

*No aplica*

### 11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica

*No aplica*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 11.3 Tipo de propuesta técnica

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

### 11.4 Justificación del tipo de propuesta técnica

*No aplica*

## 12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

### 12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Dentro de la presentación de su propuesta el asociado DEBERÁ APORTAR DOS (02) DOCUMENTOS TÉCNICOS INDEPENDIENTES (UNO POR CADA FICHA) con la metodología, plan de trabajo y cronograma para la ejecución del programa, donde se presenten las actividades y estrategias que se implementarán para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los proyectos BP 26003140: “feria de empleabilidad” y BP-26003143: “fortalecimiento de las competencias laborales”.

Para el documento técnico de la ficha BP-26003143: “fortalecimiento de las competencias laborales”; deberá incluir y/o tener encuentra los siguientes enfoques:

| **Formación** |
|---|
| Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad. |
| Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en inglés, aumentando un nivel de manejo del idioma de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. |
| Fortalecimiento de habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| |
|---|
| Curso de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia C1 a C2. |

### 12.2. Personal mínimo requerido

Para garantizar la ejecución del presente convenio y aunar esfuerzos para contribuir al mejoramiento de las condiciones de empleabilidad de personas económicamente activas en condición de vulnerabilidad, en el marco de los proyectos de inversión denominados “Desarrollo de competencias laborales a personas con vulnerabilidad laboral para la empleabilidad en Santiago de Cali – BP N° 26003134 y “Desarrollo de rutas de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral a personas desempleadas en Santiago de Cali” – BP N° 26003140, el asociado deberá garantizar y mantener durante la ejecución del convenio un equipo de trabajo idóneo, acorde con las diferentes actividades de los proyectos a desarrollar de conformidad con los perfiles que se establecen a continuación, y el cual deberá ser presentado al supervisor con sus respectivas acreditaciones para su validación, una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio:

| Cargo | Actividades a ejecutar | Formación académica | Experiencia específica | Dedicación |
|---|---|---|---|---|
| Un(a) (01) Coordinador(a) de Proyecto | Direccionar y hacer seguimiento a todas las actividades del convenio.<br><br>Contacto con la Secretaría de Desarrollo Económico. | Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines; | Tres (03) años de experiencia relacionada en cargos de coordinación y dirección de equipos de trabajo en intervenciones y/o proyectos sociales. | 100% |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Un (01) Profesional Financiero-Administrativo | Seguimiento a todas las actividades del convenio desde el área financiera y administrativa | Profesional en administración financiera, contaduría pública, áreas administrativas o financieras | Tres (03) años de experiencia específica en actividades directamente relacionadas con supervisión y seguimiento de presupuestos y recursos financieros en intervenciones y/o proyectos sociales. | 100% |
| Un (01) Profesional para la gestión de vinculación laboral | Diseñar y ejecutar estrategia de acercamiento con las empresas para gestionar la vinculación laboral de las personas beneficiarias. | Profesional en economía, administración, derecho, ingeniería industrial, ciencia política o afines; | Tres (03) años de experiencia relacionada en cargos de gestión para vinculación laboral de población vulnerable. | 100% |

Para la verificación del perfil mínimo requerido y acreditar las calidades y experiencia del personal, se deberá presentar los siguientes documentos:

- Para la experiencia laboral: Se debe anexar certificaciones laborales mínimamente con los siguientes datos:

  a) Nombre de la entidad contratante

  b) Certificado en papel membrete de la entidad respectiva

  c) Firmado por la persona autorizada

  d) Especificar cargos, funciones y/o actividades realizadas

  e) Fecha de inicio (día, mes, año)

  f) Fecha de Terminación (día, mes, año)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente debe presentar

- Las hojas de vida con los respectivos soportes, acreditaciones y evidencias.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del personal
- Copia del Diploma o acta de grado o certificados de obtención del título profesional.
- Copia de la tarjeta o matrícula expedida por el respectivo consejo profesional.
- Certificado de vigencia y de antecedentes expedido por el respectivo consejo profesional, el cual deberá de estar vigente al momento de su presentación, aplica para todo el personal mínimo.
- Carta del (la) profesional manifestando su compromiso de hacer parte del proyecto.

## 13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

El procedimiento de selección de La ESAL está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley.

Atendiendo las normas del estatuto de contratación estatal y sus decretos reglamentarios, en aplicación de lo establecido por el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, y el Decreto 092 de 2017, resulta imperiosa la observancia de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y en especial los de igualdad, moralidad, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Es importante manifestar que de conformidad con lo dispuesto en la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad” elaborada por la Agencia Nacional de contratación pública, Colombia Compra Eficiente y la Guía para la contratación en el marco del Decreto 092 de 2017 elaborada por el distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Santiago de Cali, los Indicadores de Reconocida Idoneidad permiten al organismo medir la aptitud de la ESAL y el reconocimiento de la misma para ejecutar cualquier objeto de un Proceso de Contratación. Por tal motivo la entidad que pretenda ofertar en este proceso contractual deberá acreditar los siguientes indicadores de idoneidad: Correspondencia del objeto contractual; capacidad técnica; experiencia; estructura organizacional; indicadores financieros y reputación.

La Secretaría de Desarrollo Económico verificará conforme a los intereses de la entidad y los fines de la contratación, el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes detallados más adelante. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 establece la posibilidad de subsanar antes de la adjudicación los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

| REQUISITOS HABILITANTES | |
|---|---|
| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
| CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No Habilitado |
| EXPERIENCIA | Habilitado/No Habilitado |
| CAPACIDAD FINANCIERA | Habilitado/No Habilitado |
| ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL | Habilitado/No Habilitado |
| REPUTACION | Habilitado/No Habilitado |

### 13.1 Capacidad jurídica

a. CARTA DE PRESENTACIÓN.

La propuesta debe ser presentada con una carta remisoria firmada por el representante legal de la persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, incluyendo todos los documentos anexos que acompañan la Invitación, este documento debe presentarse junto con la propuesta, en donde deberá indicar su aporte económico y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por la Secretaría de Desarrollo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, en los estudios previos; la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.

En este documento se señalarán, entre otros datos: la dirección del proponente, números telefónicos, el valor total de la propuesta y la manifestación expresa y bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación, en la que además afirme que no se encuentra incurso en ninguna de la causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición legal para celebrar convenio con la Secretaría de Desarrollo Económico del Distrito Especial de Santiago de Cali, y demás declaraciones relacionadas con el sometimiento a las condiciones establecidas en el presente estudio previo y las actualizaciones a la entidad en caso de errores u omisiones en la propuesta.

El asociado incondicionalmente acepta y se acoge en su totalidad al contenido del presente estudio previo, como documento de referencia para la elaboración de su propuesta.

b. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada: Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de dos (2) años más, contado a partir del vencimiento del plazo del convenio.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

- Se verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con dos (2) años de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y dos (2) años más.

c. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios y el de su representante legal.

d. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:

La ESAL debe anexar el certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la República y el de su representante legal, en el cual hacen constar que no se encuentran inscritos en el boletín de responsables fiscales.

e. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

EL Representante legal de la ESAL debe anexar el certificado de medidas correctivas expedido por la autoridad en el cual hacen constar que no tiene multas.

f. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El representante legal de la entidad sin ánimo de lucro deberá aportar certificación que no se registren antecedentes judiciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

g. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA.

La ESAL, según sea el caso, deberá aportar el formato de Hoja de Vida de la función pública, en el cual debe reposar la información de la entidad.

h. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

LA ESAL deberá adjuntar a su propuesta el anexo correspondiente debidamente suscrito y diligenciado por el representante legal, en observancia a lo preceptuado por la legislación colombiana para la participación de procesos con el Estado.

i. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

LA ESAL deberá presentar con la propuesta, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

j. FACULTADES O AUTORIZACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS.

Si el representante legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección para suscribir el convenio, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, lo cual indica la capacidad para contratar.

k. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

LA ESAL deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

El asociado debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los 6 meses inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que sea suscrito por el Revisor Fiscal Deberá aportarse por el mismo, Copia de la Cédula de ciudadanía, Copia de la Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores no superiores a 3 meses.

l. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

La garantía deberá ser, como mínimo, por valor del 10% del valor del presupuesto oficial. Dicho valor se aplicará independientemente de la clase de garantía que el proponente presente para amparar la seriedad de su propuesta.

La vigencia de la garantía se extenderá desde la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo hasta la fecha de aprobación por parte del distrito de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. Como esta última es incierta, la garantía que presente el proponente deberá tener vigencia como mínimo por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre de este proceso competitivo. Dicha vigencia es estimada y provisional, toda vez que si antes de dicho plazo se aprueba al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

contractual, expirará dicha vigencia en la fecha de tal aprobación; y por el contrario, en caso de prorrogarse el plazo de adjudicación del convenio, el proponente y su garante deberán mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y de la garantía y ampliar la vigencia de la garantía de seriedad por el término adicional que señale el DISTRITO DE CALI - SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO. Estas mismas reglas se aplicarán al adjudicatario y su garante en caso de prórrogas del plazo de suscripción del convenio, hasta la fecha en que se apruebe al adjudicatario la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Todo lo anterior, siempre y cuando esas prórrogas del plazo de adjudicación y del plazo para suscripción del convenio no excedan un término de tres meses.

Nota: La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018.

m. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES INTEGRADAS POR PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO SIN ÁNIMO DE LUCRO. (cuando aplique) (Anexo No. 3 y 3A)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.

- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Desarrollo Económico; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.

- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

- Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

✔ Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos año más).

✔ Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

✔ Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el Pliego de la convocatoria.

✔ Nota: PARA PODER PRESENTARSE COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II

✔ El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

✔ Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, o incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.

✔ Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.

### 13.2 Experiencia

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

Por lo tanto, LA ESAL deberá aportar certificado de los contratos/convenios finalizados a la fecha de presentación de la propuesta, o acta de liquidación y/o informe final de recibo a satisfacción que permita dar cuenta de la ejecución total de dichos contratos/convenios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para verificar la experiencia en ejecución de proyectos, LA ESAL deberá acreditar:

✔ Desarrollo de objetos relacionados con:

DESARROLLO DE OBJETOS RELACIONADOS CON: procesos de empleabilidad con enfoque de formación para el trabajo y cierre de brechas.

La experiencia se debe acreditar a través de TRES (03) certificaciones de contratos y/o convenios celebrados y debidamente ejecutados, o con las copias de los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de recibo a satisfacción o de liquidación, los cuales deben haberse ejecutado con anterioridad a la publicación del presente proceso, y cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Al menos una (01) de las certificaciones presentadas deberá acreditar experiencia relacionada con formación para el trabajo en mínimo uno (01) de los siguientes enfoques de formación:

| **Formación** |
|---|
| Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad. |
| Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en inglés, aumentando un nivel de manejo del idioma de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. |
| Fortalecimiento de habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. |

- ✓ Ninguna de las certificaciones presentadas podrá ser inferior al 30% del valor del presupuesto oficial.
- ✓ La sumatoria del total de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

La experiencia habilitante en el caso de los consorcios o uniones temporales será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos uno de los contratos en la forma exigida con anterioridad para los proponentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cuando los proponentes acrediten experiencia en modalidades de unión temporal o consorcio se tendrá en cuenta únicamente el valor que le corresponda al integrante de acuerdo con el porcentaje de su participación.

Las certificaciones o actas de liquidación de los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos, para ser aceptadas.

i) Nombre de la persona natural o jurídica contratante.

ii) Nombre del contratista.

iii) Objeto del contrato.

iv) Valor del contrato.

v) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes y año).

vi) Nombre, cargo y firma del funcionario competente para expedir la certificación o suscribir el contrato.

vii) Dirección y teléfono, en donde la entidad pueda verificar dicha información.

viii) Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

**NOTA 2:** La certificación o actas de liquidación de los contratos deberá suscribirla el representante legal o persona autorizada para expedir la misma, quien en ningún caso podrá ser suscrita por el mismo proponente o por alguno de los integrantes del proponente plural (auto certificaciones).

Aquellos anexos o certificaciones de experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como “malo” o expresiones similares que demuestren el cumplimiento no satisfactorio del mismo no se aceptarán por el técnico evaluador.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La experiencia debe haberse obtenido en contratos de primer orden terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso competitivo y celebrados en el sector público o privado.

La Secretaría de Desarrollo Económico, cuando lo considere pertinente, podrá verificar la veracidad y autenticidad de los documentos aportados a través de los mecanismos que considere pertinentes.

### 13.3 Capacidad financiera

De conformidad con los resultados de los análisis y muestras adelantadas en los estudios de sector, La ESAL participante en esta convocatoria deberá contar con los siguientes indicadores financieros:

A. Índice de Liquidez (IL) = Activo Corriente (AC) / Pasivo Corriente (PC), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

IL= AC / PC

- **Debe demostrarse un Índice de Liquidez ≥ 1.28 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

IL= (Σ(AC+PC) / ΣAC)

B. Nivel de Endeudamiento (NE) = Pasivo Total (PT) / Activo Total (AT), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NE = (PT / AT) x 100%

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- **Debe demostrarse un Nivel de Endeudamiento ≤ 53% para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

NE= (ΣPT/ΣAT) x 100%

C. Razón de Cobertura de intereses (CI) = Utilidad Operacional (UO) / Gastos de Intereses (GI), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

CI = UO / GI

- **Debe demostrarse una Razón de Cobertura de Intereses ≥ 3.30 para ser HABILITADO.**

Para el caso de Proponentes Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), se utilizará la fórmula de la Suma de los componentes de los indicadores.

CI = ΣUO / ΣGI

**Nota: El proponente que no tiene obligaciones financieras resultará habilitado.**

Como consecuencia de lo anterior, respecto al aspecto financiero LA ESAL deberá adjuntar:

✔ Los Estados Financieros del mejor año entre los últimos tres años (decreto 339 del 2021), debidamente firmados por el Representante Legal, el Contador Público y/o Revisor Fiscal cuando así lo obligue la Ley, o Registro Único de Proponentes actualizado y en firme (Opcional presentar RUP).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de presentar el Registro Único de Proponentes, el mismo será revisado de conformidad con la expedición del decreto 339 del 2021, "… debido al impacto negativo en la economía del país, generado por la pandemia del COVID-19, reconociendo la realidad financiera de muchas de las personas naturales y jurídicas que fueron afectadas por ella y con la finalidad de permitir la reactivación económica, se modificaron transitoriamente algunos artículos del Decreto 1082 de 2015, para que el Registro Único de Proponentes contenga información financiera de los oferentes en relación con los últimos tres (3) años y no solo del último año, lo cual aplicaría para las inscripciones y renovaciones que se realicen en los años 2019, 2020 y 2021, así:

ARTÍCULO 4. Adición de dos parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Adiciónense dos (2) parágrafos transitorios al artículo 2.2.1.1.1.5.2. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, los cuales quedarán así:

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: A partir del 1 de agosto de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de agosto de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2: En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

El proponente que tenga inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación."

- ✔ Notas a los estados financieros acompañados por el dictamen del revisor fiscal.
- ✔ Balance general con corte a diciembre 31 de 2022.
- ✔ Declaración de Renta del año 2019, 2020 y 2021.
- ✔ Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cédula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, y fotocopia de la cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

### 13.4 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Nos permite verificar la aptitud de la ESAL para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del convenio en función de su organización interna.

Por lo tanto, para verificar este requisito, la ESAL que pretenda participar en este proceso debe acreditar:

- Estatutos de la Entidad sin Ánimo de Lucro:

La Entidad sin Ánimo de Lucro de Naturaleza (Privada, Nacional o Internacional), deberá anexar copia de sus estatutos actuales, o el documento que haga sus veces; en el caso de los consorcios o Uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos o documento equivalente.

- Fotocopia del RUT de la ESAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

El RUT de la ESAL debe estar actualizado y haber realizado el proceso de calificación o permanencia en el régimen tributario especial del impuesto sobre la renta, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2150 del año 2017 en caso de que así le aplique.

- Fotocopia de la Tarjeta Profesional y Cedula de ciudadanía, antecedentes disciplinarios del Contador expedido por la Junta Central de Contadores.

Teniendo en cuenta que, en el presente caso se pretende adelantar un proceso competitivo conforme a lo reglamentado en el Decreto 092 del 2017 y las Entidades que se presentan en el marco del mismo son Entidades Sin Animo de Lucro, es pertinente aclarar que la acreditación de la misma se lleva a cabo con la presentación de los documentos aquí citados, siendo este un requisito diferente a la Capacidad Organizacional, propia de un proponente bajo cualquier otra modalidad societaria y aquellas contenidas en la ley 80 de 1993.

**a. Indicador de Rentabilidad sobre Patrimonio (N/A)**

**b. Indicador de Rentabilidad sobre Activos (N/A)**

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

**Indicadores de Capacidad Financiera**

| Metodo de la desviación estándar | | | |
|---|---|---|---|
| | **Índice de Liquidez** | **Nivel de endeudamiento** | **Razón de Cobertura de Intereses** |
| Tamaño de la muestra | 20,00 | 20,00 | 17,00 |
| Mínimo | 0,86 | 0,01 | 0,11 |
| Máximo | 4,51 | 0,67 | 39,97 |
| Mediana | 2,09 | 0,27 | 11,65 |
| Promedio | 2,58 | 0,33 | 20,48 |
| Desviación estándar | 1,29 | 0,20 | 17,19 |
| Límite inferior | 1,28 | 0,12 | 3,30 |
| Límite superior | 3,87 | 0,53 | 37,67 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 13.5 REPUTACIÓN

Atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro, la reputación de la entidad sin ánimo de lucro será verificada conforme a los siguientes criterios:

1. ¿Qué tan reconocida es la entidad privada sin ánimo de lucro?

2. Documentos que verifiquen la ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, obedeciendo al aporte de antecedentes disciplinarios, fiscales, y penales de los administradores de la entidad sin ánimo de lucro. Este se verificará consultando en las respectivas páginas web los certificados fiscales, penales, y disciplinarios de la ESAL y su representante legal.

En consecuencia, la ESAL deberá acreditar:

- ✔ Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la ESAL, su representante legal.
- ✔ Certificación que el representante legal y ninguno de los socios o junta directiva son personas políticamente expuesta conforme el Decreto 1674 de 2016.

## 14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La ESAL deberá presentar dentro de su propuesta DOS (2) DOCUMENTOS TÉCNICOS (uno por cada ficha), para la ejecución del programa, donde se reporten las estrategias que se implementarán para el cumplimiento de los objetivos en el marco de los proyectos BP 26003134 (fortalecimiento de las competencias laborales) y BP 26003140 (feria de empleabilidad). Estos documentos deben contener cómo mínimo:

A. METODOLOGÍA Y EL PLAN DE TRABAJO

La metodología y el plan de trabajo deben permitir conocer de manera anticipada las actividades que se llevarán a cabo para la ejecución de cada una de las estrategias, teniendo como base teórica la investigación de prácticas innovadoras de empleabilidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para población vulnerable, que guarden relación con el objeto y alcancel del presente proceso.

Este documento debe ser firmado por el representante legal de la ESAL.

B. CRONOGRAMA

En el cronograma se debe presentar en formato Excel, y en este se deben dejar claramente expresadas las fases de intervención, detallando las actividades a desarrollar, la fecha proyectada de inicio, el tiempo estimado para la ejecución de cada una, los responsables y los medios de verificación (productos, servicios y soportes que permitan verificar el cumplimiento).

Se invita al proponente a construir el cronograma de acuerdo con la siguiente plantilla:

| ACTIVIDAD | DESGLOCE DE ACTIVIDADES | MES 1 | | | | Mes X | | | | RESPONSABLES | MEDIOS DE VERIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | | |
| NOMBRE ACTIVIDAD | ACTIVIDAD DETALLADA | X | | | | X | X | X | | RESPONSABLES POR LA ACTIVIDAD DETALLADA | PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O SOPORTES QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO |
| | ACTIVIDAD DETALLADA | X | X | | | X | | | | RESPONSABLES POR LA ACTIVIDAD DETALLADA | PRODUCTOS, SERVICIOS Y/O SOPORTES QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO |

Este documento debe ser firmado por el representante legal de la ESAL.

C. MÓDULOS DE FORMACIÓN

Los módulos de formación para la ficha BP-26003143: “fortalecimiento de las competencias laborales”; deberá incluir y/o tener encuentra los siguientes enfoques:

| Formación |
|---|
| Técnico Laboral por Competencias en Contabilidad. |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| |
|---|
| Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en inglés, aumentando un nivel de manejo del idioma de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia. |
| Fortalecimiento de habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral. |
| Curso de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia C1 a C2. |

Los módulos de formación deben presentar los contenidos programáticos y académicos para desarrollar cada uno de los enfoques de formación, así como los tiempos que se invertirán en cada uno, especificando las competencias que se esperan alcanzar con cada uno de estos; así mismo se deberán especificar las formas de evaluación para cada uno de los talleres, donde se podrá medir el nivel de habilidad y aptitud obtenida por cada una de las personas beneficiarias. Cómo mínimo se debe aplicar una prueba o evaluación por cada uno de los talleres a desarrollarse.

Este documento debe ser firmado por el representante legal de la ESAL.

D. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DIRECTA O INDIRECTA PARA COLOCACIÓN DE EMPLEOS E INTERMEDIACIÓN LABORAL

El proponente deberá acreditar que cuenta con estrategia de apoyo para la colocación de empleos, para lo cual podrán aportar cualquiera de los siguientes documentos: **i)** Autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015. **ii)** Acreditación de acuerdo o convenio existente con agencia prestadora del servicio de empleo, en la que se indique que dicha entidad prestará sus servicios como colocadora de empleo para el presente convenio. (Nota: En caso de acreditarse el acuerdo o convenio para la colocación de empleo, el documento de certificación de la existencia de dicho acuerdo o convenio deberá ir acompañado del documento de autorización como entidad prestadora del servicio de empleo en el marco del Decreto 1072 de 2015 de la entidad).

E. ACREDITACIÓN EN FORMACIÓN O ALIANZA CON INSTITUCIÓN O ENTIDAD QUE ACREDITE FORMACIÓN COMO TÉCNICO LABORAL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La ESAL deberá presentar acto administrativo mediante el cual la Secretaría de Educación Distrital o departamental la faculta para el desarrollo de procesos de formación en categoría de TÉCNICO, o acreditar vinculación o alianza con Institución Educativa a través de la cual se vayan a impartir las capacitaciones en competencias como técnico laboral, en las modalidades y temáticas establecidas en el presente Estudio Previo.

F. ACREDITACIÓN DE ALIANZA CON CENTRO(S) DE ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

El asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que la entidad cuenta con una alianza comercial con uno o varios Centros de Enseñanza Automovilística legalmente constituidos y autorizados por las autoridades competentes para dictar el curso de 'Curso de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia C1 a C2' y otorgar la licencia de grado C2 a los beneficiarios del proyecto. Para lo cual deberá aportar también copia de la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y el registro otorgado por la Secretaría de Educación de Santiago de Cali.

> *"La Ley 769 de 2002, determinó la naturaleza de los Centros de Enseñanza Automovilística, así:*
>
> *Artículo 12. Naturaleza. Todo Centro de Enseñanza Automovilística, es un establecimiento docente de naturaleza pública, privada o mixta, que tenga como actividad permanente la instrucción de personas que aspiren a obtener el certificado de capacitación en conducción, o instructores en conducción. (…) Artículo 15. Constitución y funcionamiento. (Modificado por la Ley 1397 de 2010). El Ministerio de Transporte reglamentará la constitución y funcionamiento de los Centros de Enseñanza Automovilística de conformidad con lo establecido en la ley.*
>
> *El Decreto 1500 de 2009, como quedó derogado y compilado por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte, Decreto 1079 de 2015, establece los requisitos para la habilitación de los centros de enseñanza automovilística:*
>
> *Artículo 2.3.1.1.5. Requisitos para la habilitación de los centros de enseñanza automovilística. Para que un Centro de Enseñanza Automovilística que cuenta con*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y el registro de programas debidamente otorgado por la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada en educación, pueda capacitar y expedir certificaciones de la capacitación a conductores e instructores, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 769 de 2002 deberá previamente obtener por parte del Ministerio de Transporte la respectiva habilitación con el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Anexar copia de la licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y del registro otorgado por la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación para los programas de formación de conductores e instructores en conducción. (…)*

*Mediante la Resolución 03245 de 2009 el Ministerio de Transporte estableció los contenidos básicos para los cursos de formación de conductores.*

*El Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en cuanto a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano prescribe:*
*Artículo 2.6.3.1. Naturaleza y condiciones de las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano. Se entiende por institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano, toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994. La institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano para ofrecer el servicio educativo debe cumplir los siguientes requisitos: 1. Tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial. 2. Obtener el registro de los programas de que trata el presente Título. (Decreto 4904 de 2009, artículo 2.1).*

*Artículo 2.6.4.1. Programas de formación. Las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica. Los programas de formación laboral tienen por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales específicas relacionadas con las áreas de desempeño referidas en la Clasificación Nacional de Ocupaciones, que permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva como emprendedor independiente o dependiente. Para ser registrado el programa debe tener una duración mínima de seiscientas (600) horas. Al menos el cincuenta por ciento (50%) de la duración del programa debe corresponder a formación práctica tanto para programas en la metodología presencial como a distancia. Los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

*tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas. (…)*

*Artículo 2.6.4.3. Certificados de aptitud ocupacional. Las instituciones autorizadas para prestar el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano solamente expedirán certificados de aptitud ocupacional a quien culmine satisfactoriamente un programa registrado. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 90 de la Ley 115 de 1994, los certificados de aptitud ocupacional son los siguientes: 1. Certificado de técnico laboral por competencias. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral. 2. Certificado de conocimientos académicos. Se otorga a quien haya culminado satisfactoriamente un programa de formación académica debidamente registrado. (Decreto 4904 de 2009, artículo 3.3.). Artículo 2.6.6.8. Educación informal. La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto-ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional. (Decreto 4904 de 2009, artículo 5.8)"*

G. ACREDITACIÓN DEL APORTE MÍNIMO DE LA ESAL:

El Asociado deberá presentar documento suscrito por el Representante Legal en el cual certifique que su aporte será de la manera como se enuncia en el presente literal.

Los aportes entregados por parte del asociado deberán ser enfocados al cumplimiento y fortalecimiento del proyecto en razón de su objeto y obligaciones requeridas en las condiciones técnicas expresadas en el presente estudio previo. En caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre en la capacidad de realizar aportes en dinero (deberá

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

aportar certificación bancaria o fiducia de disponibilidad de recursos o carta de organismo de cooperación internacional que certifique la existencia de y destinación de los recursos), o en especie, los mismos deberán estar encaminados mínimamente al fortalecimiento de las siguientes actividades, así:

Para el proyecto con ficha BP N° 26003134:

| Ítem | Actividad del Proyecto | Actividades Detalladas | Indicador | Cantidad | Valor Unitario que ofrece la ESAL | Valor total actividad que ofrece la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.2 | Fortalecer la actividad de suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo. | Suministro de apoyo logístico para transporte durante las sesiones de formación para cada una de las 50 personas beneficiarias del enfoque de Servicio al cliente con énfasis en Inglés y para las 35 personas formadas en conducción de vehículos de servicio público (El valor incluye trayecto de ida y regreso para cada sesión) | Número | 4.815 | | |
| | | Suministro de apoyo logístico para refrigerio durante las sesiones de formación para cada una de las 50 personas beneficiarias del enfoque de Servicio al cliente con énfasis en Inglés y para las 35 personas formadas en conducción de vehículos de servicio público | Número | 4.815 | | |
| | Libre para propuesta de los proveedores interesados. En el marco de **ACTIVIADES,** encaminadas | | | | | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | a la ejecución del proyecto. | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ESAL PARA LA FICHA BP N° 26003134 | | | | | | |

Para el proyecto con ficha BP N° 26003140:

| Ítem | Actividad del Proyecto | Actividades Detalladas | Indicador | Cantidad | Valor detalle que ofrece la ESAL | Valor total actividad que ofrece la ESAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Libre para propuesta de los proveedores interesados. En el marco de **ACTIVIADES,** encaminadas a la ejecución del proyecto. | | | | | |
| VALOR TOTAL DEL APORTE DE LA ESAL PARA LA FICHA BP N° 26003140 | | | | | | |

| | |
|---|---|
| VALOR TOTAL DEL APORTE MINIMO DE LA ESAL | $ |

Los aportes relacionados en el cuadro anterior son de carácter obligatorio en razón a que obedece a una modalidad de contratación cuya naturaleza corresponde a un convenio de asociación.

La ESAL interesada que diligencie la casilla en blanco para incluir su propuesta libre, deberá relacionar propuesta de **actividades** que, como aporte, puedan fortalecer la ejecución del proyecto, guardando entera relación con la ejecución del respectivo proyecto.

Nota: El asociado debe considerar al momento de presentar su propuesta económica para la ejecución de los proyectos, que el presupuesto oficial estimado por el Distrito Santiago de Cali que integra sus aportes al convenio, **incluye todos los costos directos e indirectos, logística y transporte para la implementación de los proyectos en el territorio, así como también todos impuestos y gravámenes a que hubiere lugar.**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Nota II:** Las actividades y presupuesto de cada una de las fichas **SON INMODIFICABLES.**

## 14.1 PROPUESTA ECONOMICA:

La ESAL deberá presentar una propuesta económica que contemple la discriminación de las actividades con cargo a los recursos del Distrito y las actividades a desarrollar como aporte mínimo del asociado describiendo cada una de las actividades a ofertar, claramente cuantificadas en lo que constituirá el valor de su propuesta y que deberá ser coincidente con el valor total de la oferta económica registrado en la plataforma SECOP II. Lo anterior deberá estar debidamente consignado conforme al Anexo denominado PROPUESTA ECONÓMICA del presente proceso.

Igualmente el representante legal de la ESAL deberá rubricar el Anexo Técnico y anexarlo a su propuesta.

La inobservancia de los requisitos exigidos en el presente numeral en cuanto a la presentación de la propuesta económica, dará lugar al RECHAZO de la misma.

## 15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali- Secretaría de Desarrollo Económico, debe evaluar las Ofertas de las entidades sin ánimo de lucro que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 elaborada por el Distrito de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública social y ambientalmente responsable, se ha determinado los Criterios de Ponderación que le permitirán escoger la mejor oferta así:

Criterios de Evaluación: Los siguientes criterios de evaluación, otorgarán una puntuación de **cien (100) puntos,** de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| FACTOR | | PUNTAJE |
|---|---|---|
| 1. | VALOR AGREGADO EN PROPUESTA ECONÓMICA | **50 PUNTOS** |
| 2. | VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO | **30 PUNTOS** |
| 3. | VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL | **20 PUNTOS** |
| **TOTAL** | | **100 PUNTOS** |

Se debe incluir dentro de la propuesta económica como contrapartida/aporte el presupuesto detallado del valor agregado y una carta firmada por el representante legal, donde se comprometa a cumplir con estos ítems ofrecidos, sino no será tenida en cuenta.

La calificación está determinada de la siguiente manera:

1. **VALOR AGREGADO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 50 PUNTOS).**

Se realizará la ponderación de la propuesta económica en los siguientes aspectos:

El proponente que dentro de su propuesta comprometa un mayor porcentaje de aportes, cuantificables en dinero, sobre los demás se le asignan los 50 puntos, así:

| Valor agregado en oferta económica | Puntos | Puntaje máximo |
|---|---|---|
| La propuesta del oferente con el mayor % de aportes en dinero o cuantificables en especie al proyecto. | | |
| Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 15% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie.<br>* Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos. | 50 puntos | |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: Igual o mayor al 10% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie)<br>* Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos. | 40 puntos | 50 puntos |
| Aporte adicional al aporte mínimo del asociado: mayor o igual al 5% del valor de los recursos aportados por el Distrito de Santiago de Cali al presente proyecto, en dinero o en especie. (deberá especificar el % en dinero* y/o el % en especie) * Para acreditar los recursos en dinero deberá aportar certificación bancaria, fiducia o carta de cooperante internacional donde se visualice la disponibilidad de los recursos. | 30 puntos | |

NOTA: El proponente y la Entidad Estatal de común acuerdo, pactaran a cuál de las actividad o actividades (relacionadas y/o que complementen el proyecto) se destinará su aporte adicional; se deberá adjuntar un documento de compromiso suscrito por el representante legal del asociado.

## 2. VALOR AGREGADO EN CONDICIONES DEL PROYECTO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

El oferente que presente un documento garantizando la inclusión de personas adicionales cumpliendo todas las condiciones de las demás personas beneficiarias de cada uno de los proyectos y cumpla con las siguientes condiciones adicionales:

| VALOR AGREGADO EN CAPACITACIONES AL PROYECTO BP 26003134 | PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | |
|---|---|---|
| Si el oferente garantiza la inclusión de mínimo sesenta (60) personas adicionales cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas beneficiarias | 30 puntos | 30 puntos |
| Si el oferente garantiza la inclusión de mínimo treinta (30) personas adicionales cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas beneficiarias. | 10 puntos | |
| Si el oferente garantiza la inclusión de mínimo diez (10) personas adicionales cumpliendo con todas las condiciones de las demás personas beneficiarias. | 5 puntos | |

### 3. VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL (MÁXIMO 20 PUNTOS)

| VALOR AGREGADO EN INCLUSIÓN SOCIAL | PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| **ESTRUCTURAR UN EQUIPO DE TRABAJO INCLUYENTE** | | |
| Si acredita incluir en su equipo de trabajo señalado en el numeral 12.2 para la etapa de ejecución del proyecto, una (01) Mujer cabeza de hogar. | 10 puntos | 20 puntos |
| Si se compromete a contratar en el equipo de trabajo a mínimo una persona joven (entre 18 y 28 años), sin experiencia laboral. (Esta persona no hace parte del equipo mínimo de trabajo señalado en el anexo No. 2 y se verificará su contratación una vez iniciada la etapa de ejecución del convenio) | 10 puntos | |

Lo anterior de conformidad con el Decreto Municipal No. 145 de 2019 - Inclusión Social, mujeres cabeza de hogar, y el Acuerdo No. 0477 de 19 de junio de 2020 Concejo de Santiago de Cali, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

DISTRITO ESPECIAL DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI 2020-2023" – artículos 3, 4 y 5 Política Pública de "Compras Públicas Sostenibles"

Para la acreditación de la Mujer cabeza de hogar, el proponente deberá tener en cuenta:

Mujer cabeza de familia: se acreditará con la declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia del documento de identidad de la mujer. (Circular No. 4135.030.22.2.0968.001455 del 16 de abril de 2021 expedido por el Departamento administrativo de Contratación Pública alcaldía distrital de Santiago de Cali).

Respecto a su integración en el equipo de trabajo mínimo, este perfil deberá acreditarse en la propuesta y conforme a los perfiles establecidos en los requisitos técnicos mínimos Numeral 12.2, del presente documento.

Para la acreditación de la persona joven, el proponente deberá tener en cuenta:

Joven entre 18 y 28 años: se acreditará mediante carta de intención firmada por el representa legal de la ESAL y la persona, donde se exprese la voluntad de ambas partes para la vinculación laboral en el proyecto. Así mismo, se deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona y una carta firmada por ella manifestando que no cuenta con experiencia laboral y por ende cumple con los requisitos para acceder al beneficio.

NOTA 1: Si estos documentos no son entregados con la propuesta obtendrán un puntaje de cero (0) puntos, ya que esto no es subsanable.

NOTA 2**:** Todos los ofrecimientos que realice la ESAL para acreditar puntaje, se entenderán como obligaciones incorporadas al momento de suscribir el convenio y serán objeto de verificación por parte del supervisor durante todo el tiempo de ejecución del convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Los partícipes de la contratación pública están expuestos a riesgos. El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que puedan afectar la etapa de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del convenio y el vencimiento de las garantías.

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un convenio. También, el Decreto 1082 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Ver matriz de riesgos en documento anexo.

## 17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

La entidad asociada deberá, constituir a favor del DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, una garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio y la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido, para lo cual podrá otorgar como mecanismo de cobertura de riesgos cualquiera de las garantías contempladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante la vida del convenio hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos y se ajustará a los límites, existencia y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

extensión del riesgo amparado. La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del cooperante, así:

17.1 Cumplimiento: de las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, por cuantía equivalente al 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio garantizado y cuatro (4) meses más, plazo previsto para la liquidación del respectivo convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al convenio garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio amparado por la garantía.

17.2. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio y tres años más, la cual cubrirá al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico - de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado.

17.3. Calidad del servicio: Por una cuantía del 20% del valor total del convenio y con una vigencia igual a la del plazo del convenio garantizado y cuatro (4) meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

17.4 De responsabilidad Extracontractual: Por una cuantía de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del convenio de asociación. Esta póliza cubrirá la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir al Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali-Secretaría de Desarrollo Económico- con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones del convenio por los daños que él o el personal que disponga para la ejecución del objeto convenido puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución de los convenios. **(**2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015**)**

La suficiencia estará sujeta a cambios, de acuerdo con la suma del aporte del distrito y el asociado.
El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subcontratistas.

- Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

    - Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    - Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales.
    - Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de CONTRATISTAS y subcontra-tistas, salvo que el subcontratista tenga su

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.

- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de este convenio o celebrarse convenios adicionales, se procederá así:

a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la garantía en los correspondientes riesgos amparados, teniendo la organización el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del convenio aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, para presentar dichas modificaciones.

En el evento de que por cualquier motivo EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO haga efectiva la garantía constituida, La organización postulada se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

## 18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

*Indicar en este espacio si el proyecto cuenta con estudios y diseños aprobados y actualizados o no aplica, para el tipo de contratación seleccionada.*

| APROBADOS | ACTUALIZADOS |
|---|---|
| SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] | SI [ ] NO [ ] No Aplica [X] |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA

## 20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La correcta ejecución del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor (Ley 1474 de 2011 art. 83), que será asumida por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico con el personal de planta, según el caso, teniendo en cuenta el objetivo, alcance y actividades a desarrollar por parte del ASOCIADO.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

Así mismo deberá dar estricta observancia al Manual de Contratación Anexo 3: Vigilancia Contractual versión 1 Código: MAJA01.04.18.M02-A03 y el Instructivo para el diligenciamiento del Informe de supervisión del contrato, versión 1 Código: MAJA01.04.03.18.P02.I01. Expedidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública.

RESPONSABILIDAD DE LA SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Independientemente de la calidad de la persona que haya de ejercerla (natural o jurídica, pública o privada) la vinculación que tenga con LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, (contratista, funcionario de planta, etc.), las responsabilidades del supervisor se inician al momento de recibir la comunicación escrita sobre su designación, o de la existencia de un contrato para tal fin, el cual debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El supervisor o interventor deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 a fin de conocer el alcance de su responsabilidad.

| El proyecto necesita (alguna o las dos) | Supervisión | X | Interventoría | |
|---|---|---|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

Ley 489 de 1998, Artículo 96, Decreto 092 de 2017, Manual de Contratación (Código MAJA01.02.18.M01) del distrito de Santiago de Cali y demás normas concordantes.

## 22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En este sentido la circular externa única de Colombia compra eficiente contempla "… Así mismo, los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación celebrados en el marco del Decreto 092 de 2017, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo."

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los Catorce (14) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

Carolina Morales Caicedo
Contratista

Rol Técnico

Manuel Alejandro Zapata Toro
Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Rol Jurídico



Emma Viviana Albarracín Arcila
Contratista

Proyectó: Comité Estructurador
Revisó: Ismary Lobato Polo – Asesora de Despacho
Aprobó: Jarrinson Martínez Collazos – Subsecretario de Servicios Productivos y Comercio Colaborativo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ANEXO N°1
PRESUPUESTO DETALLADO
ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL PRESUPUESTO ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

**FICHA BP N° 26003134**

| Ítem | Actividad del Proyecto | Actividades Detalladas | Indicador | Cantidad | Vr Total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Realizar la convocatoria y selección de personas | Realizar 6 reuniones con grupos de mujeres, jóvenes, personas afro, personas con discapacidad y grupos territoriales que permitan difundir la estrategia del programa y promueva la inscripción de los ciudadanos | Número | 6 | $ 6.000.000 |
| | | Realizar entrevista psicosocial para la selección de personas beneficiarias, en las cuales se deben incluir tests psicológicos de habilidades y competencias básicas, a todas las personas inscritas. | Número | 1 | $ 8.000.000 |
| | | Promoción y divulgación de la convocatoria por redes sociales y otros medios de divulgación masiva en el marco del lanzamiento del proyecto dando a conocer las características del programa | Número | 1 | $ 4.000.000 |
| | | | | **Total ítem 1.1.1** | **$ 18.000.000** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.2 | Caracterizar beneficiarios a través del levantamiento de la línea base | Hacer informe de caracterización de la oferta laboral a través del levantamiento de la línea base de beneficiarios y de cada una de las poblaciones beneficiarias, análisis de resultados y eleboración de documento técnico, según la Ficha de caracterización de persona natural de Santiago de Cali. | Unidad | 1 | $ | 8.000.000 |
| | | Hacer informe de caracterización de la demanda laboral a través de las identificación de oportunidades de empleo para la población beneficiaria, análisis de resultados, elaboración de documento técnico y consolidación de la línea de base. Partiendo de la realización de entrevista con personal de recursos humanos de las empresas potencialmente empleadoras pertenecientes a los sectores de las formaciones del programa. | Unidad | 1 | $ | 8.000.000 |
| | | | | **Total ítem 1.1.2** | **$** | **16.000.000** |
| 1.1.3 | Diseñar metodología de empleabilidad para la generación de competencias laborales y estrategia de acercamiento a potenciales empleadores | Diseñar estrategia de formación para fortalecer la empleabilidad de cada uno de los grupos poblacionales, a partir de investigación sobre metodologías innovadoras de atención a población vulnerable. | Unidad | 1 | $ | 8.000.000 |
| | | | | **Total ítem 1.1.3** | **$** | **8.000.000** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.1 | Capacitar en competencias para el empleo según las necesidades del mercado laboral | Competencias laborales según necesidades del mercado<br>(Nota: El valor de las horas de formación incluye el alquiler de los espacios) | | | |
| | | Formación en Técnico laboral por competencias en Contabilidad por 600 horas, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas (entre las que se pueden incluir comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, proyecto de vida, etc). Para 100 personas divididas en 4 grupos | Hora | 2.400 | $ 189.600.000 |
| | | Formación en Servicio al cliente con énfasis en bilingüismo en ingles aumentando un nivel de manejo de ingles de acuerdo con el Marco común europeo de referencia, por 450 horas, incluyendo habilidades duras, práctica y habilidades blandas (entre las que se pueden incluir comunicación asertiva, relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, proyecto de vida, etc.). Para 50 personas divididas en 2 grupos | Hora | 900 | $ 71.100.000 |
| | | Fortalecimiento de habilidades blandas complementarias de acuerdo con las necesidades del mercado laboral por 90 horas (entre las que se pueden incluir comunicación asertiva, | Hora | 1.440 | $ 113.760.000 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | relacionamiento, responsabilidad, honestidad, compromiso, orden, derechos humanos, proyecto de vida y perfil de generación de ingresos, etc.). Para 415 personas divididas en 16 grupos | | | | |
| | | Curso de formación en conducción de vehículos de servicio público con recategorización de licencia de C1 a C2 para 35 personas. | Número | 35 | $ | 57.540.000 |
| | | | | **Total ítem 2.1.1** | **$** | **432.000.000** |
| 2.1.2 | Suministrar apoyo logístico para la capacitación en competencias para el empleo | Suministro de apoyo logístico para transporte durante las sesiones de formación para cada una de las 100 personas beneficiarias del Técnico laboral por competencias en Contabilidad por 100 sesiones y 415 personas formadas en Habilidades complementarias para el trabajo durante 18 sesiones. (El valor incluye trayecto de ida y regreso para cada sesión). | Número | 17.470 | $ | 98.705.500 |
| | | Suministro de apoyo logístico para refrigerio durante las sesiones de formación para cada una de las 100 personas beneficiarias del Técnico laboral por competencias en Contabilidad por 100 sesiones y 415 personas formadas en Habilidades complementarias para el trabajo durante 18 sesiones. | Número | 17.470 | $ | 98.705.500 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Realizar acompañamiento durante el proceso de entrega del apoyo logístico de transporte y refrigerio para todas las sesiones del proceso de formación en Técnico laboral por competencias en Contabilidad y en la formación en habilidades complementarias para el trabajo. | Número | 1 | $ | 2.589.000 |
| | | | | **Total ítem 2.1.2** | **$** | **200.000.000** |
| 2.1.3 | Realizar clausura del proyecto | Clausura del proyecto para mínimo las personas beneficiarias e invitados especiales, que incluya salón, silletería, sonido, refrigerio y los elementos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad. | Número | 1 | $ | 11.000.000 |
| | | | | **Total ítem 2.1.3** | **$** | **11.000.000** |
| 3.1.1 | Implementar estrategia de para la inclusión laboral de los beneficiarios en el sector de la formación | Diseñar, ejecutar y acompañar la estrategia de acercamiento con las empresas en mesas de articulación del sector productivo o de servicios de la formación para identificar las posibilidades de vinculación laboral de los beneficiarios del programa | Número | 1 | $ | 15.000.000 |
| | | | | **Tota ítem 3.1.1** | **$** | **15.000.000** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$** | **700.000.000** |

## FICHA BP N° 26003140

| Ítem | Actividad del Proyecto | Actividades Detalladas | Indicador | Cantidad | Vr Total |
|---|---|---|---|---|---|

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.1.1 | Realizar la convocatoria y selección de personas | Diseñar formulario de inscripción para la asistencia a la jornada de feria laboral | Número | 1 | $ | 2.000.000 |
| | | | | **Total ítem 1.1.1** | **$** | **2.000.000** |
| 1.1.2 | Caracterizar el mercado laboral a través del levantamiento de la línea base | Aplicar formato de encuesta de satisfacción a eventos a una muestra de al menos 30 asistentes | Número | 1 | $ | 1.000.000 |
| | | Realizar informe de caracterización de la oferta laboral a partir de los resultados registrados en el formulario de asistencia ala feria laboral a través de las identificación de los perfiles de los asistentes para la definición de la línea de base. | Número | 1 | $ | 3.000.000 |
| | | Relizar informe de caracterización de la demanda laboral a través de las identificación de oportunidades de empleo para la población beneficiaria. | Número | 1 | $ | 3.000.000 |
| | | | | **Total ítem 1.1.2** | **$** | **7.000.000** |
| 1.1.3 | Diseñar metodología de acercamiento entre la oferta y la demanda laboral entre la población y potenciales empleadores | Diseñar y ejecutar estrategia de acercamiento del mercado laboral para fortalecer la empleabilidad de personas beneficiarias a través del acercamiento a empresas que cuenten con vacantes disponibles para potenciales vinculaciones a personas asistentes a la feria. | Número | 1 | $ | 5.000.000 |
| | | | | **Total ítem 1.1.3** | **$** | **5.000.000** |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1.1 | Realizar Feria de empleabilidad para dar a conocer el funcionamiento del Sistema de empleabilidad | Planear y llevar a cabo el desarrollo de una feria de empleabilidad con capacidad de atención para mínimo 500 personas: incluye mobiliario y recursos logísticos para el desarrollo del evento, como espacio, sillas, mesas, stands, conexión a energía e internet, carpas y demás eleentos requeridos para el adecuado desarrollo de la actividad. | Número | 1 | $ | 24.000.000 |
| | | | | **Total ítem 2.1.2** | **$** | **24.000.000** |
| 3.1.1 | Realizar seguimiento a la vinculación laboral efectiva | Realizar acompañamiento a los beneficiarios durante el proceso de presentación a las empresas con vacantes. | Meses | 1 | $ | 2.000.000 |
| | | | | **Tota ítem 3.1.1** | **$** | **2.000.000** |
| **VALOR TOTAL** | | | | | **$** | **40.000.000** |

**VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL: SETECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($740.000.000).**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.